

**LIBRO DE ACTAS DE  
SESIONES DE  
AYUNTAMIENTO  
PLENO**

---

**Sig. 50**

**1986**

Sesión extraordinaria de fecha 14 de Enero de 1986.

Sres. Asistentes:

Dr. Alcalde

D. Juan Lari Uruao Jimenez

Concejales:

D. Juan C. Calizas Otero.

D. Antonio Salvan Pinto

D. Ciriaco Bonero Somo

D. Antonio Lantana Rodriguez

D. Domingo Garcia Samido.

D. Antonio Ruiz Inaure.

D. Juan A. Marchan Batas

D. Francisco Bellido Rodriguez

D. Manuel Labrador Suteira

D. Juan Manuel Lopez

D. Jorge Samido Garcia

D. SEBASTIAN MARIN MORENO

Secretario

D. Antonio Manzanera Martinez



En la villa de Buros a 14 de Enero de 1986 y a las 20 horas, y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Juan Lari Uruao Jimenez el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales acudidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que tiene por objeto el dar la toma de posesión al nuevo Concejales de este Ayuntamiento, DON SEBASTIAN MARIN MORENO.

A la hora indicada por la Presidencia se abre la Sesión, adoptándose seguidamente, los siguientes acuerdos.

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, con las salvedades siguientes y propuestas por el Sr. Samido Garcia, Concejales que era en esta Sesión y aprobadas por los restantes miembros de la Corporación asistentes a esta Sesión y que son las siguientes:

1º. = Que en el punto 6º de la Sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 1985 se haga constar que en las pruebas de selección, para elegir a un/una Profesor/a de Educación Permanente a Adultos (E.P.A.) no intervino en manera alguna, en el desarrollo de dichas pruebas y que si asistió, lo fue en calidad de Concejales Delegado de Educación.

2º. = Que en el nº 1 de los Despachos extraordinarios de la indicada Sesión, se haga constar, que si presentó la renuncia de su cargo de Concejales, obedeciendo al hecho de posible incompatibilidad, con el nombramiento y contratación de su hermano como Profesor/a de E.P.A., por parte de este Ayuntamiento.

PUNTO SEGUNDO: TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL DON SEBASTIAN MARIN MORENO.

Por la Presidencia, se hace saber a los Sres. Concejales asistentes, que el motivo de la presente Sesión extraordinaria obedece al hecho de dar la toma de posesión al nuevo Concejales de este Ayuntamiento Don Sebastian Marin Moreno, designado por la Junta Electoral de Zona, como sustituto del Concejales cesante, Don Jorge Samido Garcia.

Por Secretaría, y de orden del Sr. Presidente, se da lectura al Decreto de la indicada Junta Electoral, por el que se nombra como sustituto de Don Jorge Samido Garcia, a Don Sebastian Marin Moreno, del PSOE., segundo de la lista del indicado Partido.

Llamado al estrado por la Alcaldía, se procede a efectuar, después de comprobada su identidad a la fórmula del Juramento o Promesa, en los siguientes términos: "¿ JURAS O PROMETES POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO? - a lo que respondió el Sr. Marin Moreno, poniendo la mano sobre la Constitución, "SI, PROMETO".

Alíndole seguidamente el Sr. Presidente, posesión de su cargo de Concejal, que pasa a ocupar el sitio vacante dejado por el Sr. Samido Garcia, que se levanta y abandona su lugar.

Junto heudo otro el objeto de la presente Sesión extraordinaria, por la Presidencia se levanta la Sesión, a las 20 horas 10 minutos, de lo que Certifico:

*(Handwritten signatures and names)*  
 Antonio Salas  
 Antonio Salas  
 Juan An...  
 Manuel Cabada  
 Juan...  
 Beltrán...  
 Juan...

Sesión ordinaria del día 14 de Enero de 1986.

<u>Mrs. Asistentes:</u>	<p>En la villa de Ferrus a 14 de Enero de 1986 y heudo las 20:15 horas, en el Salón de Sesiones de la casa Comisarial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Sevillaño Jimenez y con la asistencia de los Mrs. Concejales ausentes al margen.</p>
<u>Sr. Alcalde:</u>	
D. Juan Sevillaño Jimenez	<p>A la hora indicada, por la Presidencia, se abre la Sesión, adoptandose seguidamente los siguientes acuerdos:</p>
<u>Mrs. Concejales:</u>	
D. Juan C. Abuján Otero.	<u>PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>
D. Antonio Pariana Rodriguez.	<p>Leído que fue el Borrador del Acta de la Sesión anterior y escuchandola conforme, por unanimidad se acuerda su aprobación.</p>
D. Antonio Salazar Pinto.	<u>PUNTO SEGUNDO: POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL CONSULTORIO DEL COTO DE BORNOS.</u>
D. Cristóbal Gamero Sones.	<p>Por el Director Provincial de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, se dirige escrito a este Ayuntamiento, proponiendo si este se formaliza un Convenio con la Seguridad Social, para el servicio del Consultorio del Coto de Bornos.</p>
D. Antonio Ruiz Inaue.	<p>Por unanimidad de todos los Mrs. Concejales asistentes, se acuerda el aceptar dicha propuesta y en consecuencia, suscribir el indicado Convenio, facultandose a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean precisos a este fin.</p>
D. Domingo Garcia Samido.	<u>PUNTO TERCERO: EXAMEN SOBRE LA CONVENIENCIA DE ADHERIRSE AL CONVENIO CON LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL (U.T.S.).</u>
D. Juan A. Marchan Barrios.	
D. Francisco Belido Rodriguez.	
D. Manuel Labrador Sotres.	
D. Juan Marquín Lopez.	
D. Feliciano Main Moreno.	
<u>Sr. Secretario.</u>	
D. Antonio Martínez Martínez	



Por unanimidad de todos los Concejales asistentes, se acuerda, el no iniciar el Expediente con la Excma. Diputación de Cádiz, para la implantación en esta localidad, de las denominadas Unidades de Trabajo Social (U.T.S.)

PUNTO CUARTO: SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, LA CREACION DE UN MUSEO DE ARTES COSTUMBRES DE BORNOS.

Por secretaría y de Orden de la Presidencia, se da lectura al escrito nº 3824 de la Sección de Bellas Artes, de la Consejería de Cultura, en el que se informa a este Ayuntamiento, sobre la tramitación pertinente para la creación en esta población de un Museo de Artes y Costumbres de Bornos.

Se somete a votación, sobre la conveniencia o no, de iniciar el expediente, para lograr la creación del precitado Museo, arrojándose el siguiente resultado:

En favor de solicitar la creación de un Museo de Artes y Costumbres, en Bornos, 7 votos, de los Iles. Alcalde, Manchau Barios, Martín Luaces, Benero Sones, Maiguera Lopez, Particua Rodriguez y Ahijas Otero.

En contra de dicha creación: 2 votos de los Iles. Salvoe Pisto y Salvador Suteira. Se abstienen, los Iles. Rui Inace, Belledo Rodriguez y Garcia Sarrido.

Por mayoría, se acuerda pues el inicio el indicado expediente, COMPROMETIENDOSE ESTE AYUNTAMIENTO A: 1º.- A aceptar la dependencia técnica del Museo Estatal como precondición; a recibir una ficha duplicada de todo objeto del nuevo Museo el Estatal; en el caso de la desaparición del Museo, transferir sus fondos al Museo Estatal. - 2º.- A dotar al nuevo Museo del personal suficiente e idóneo a juicio del Director del Museo Estatal correspondiente y con cargo a los presupuestos propios de este Ayuntamiento. - 3º.- A consignar este Ayuntamiento, en sus presupuestos, las partidas necesarias para los gastos de conservación, instalación y mantenimiento de dicho Museo. -

PUNTO QUINTO: SOLICITAR DEL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE LA DIPUTACION DE CADIZ; LA CREACION DE UNA PEQUEÑA BIBLIOTECA EN EL COTO DE BORNOS.

Por la Alcaldía - Presidencia, se expone a los asistentes, sobre la conveniencia de solicitar del Centro Coordinador de Bibliotecas, de la Excma. Diputación de Cádiz, la creación de una pequeña Biblioteca Pública en el Coto de Bornos, lo cual, elevaría el nivel cultural de los vecinos.

Sometida a votación dicha propuesta, se arrojan 11 votos afirmativos, en el sentido de solicitar la creación de una Biblioteca en el Coto de Bornos y una abstención, del Iles. Rui Inace.

Por mayoría pues, se acuerda iniciar los trámites conducentes a tal fin, facultándose a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean precisos, para lograr tal objetivo.

PUNTO SEXTO: CONVENIENCIA Y NECESIDAD DE PROCEDER AL NOMBRAMIENTO DE NUEVO DEPOSITARIO.

A propuesta de la Alcaldía, se retira el presente punto, por cuanto que las dificultades existentes, referente a la localización del Ed. de Alcaldía, encargados de la Depósito, se han subsanado.

#### PUNTO SEPTIMO: ATRIBUCION DE DELEGACIONES AL NUEVO CONCEJAL DON SEBASTIAN MARIN MORENO.

Provisionalmente y hasta tanto tenga lugar la remodelación de Delegaciones y Comisiones de este Ayuntamiento, lo cual tendrá lugar el próximo Martes, día 21, en que se tiene previsto celebrar una sesión extraordinaria, se hará cargo de la Delegación de Juventud y Deportes el Concejal D. Sebastián Marín Moreno, Delegación que vacaría desempeñando el Concejal Sr. D. Jorge Sancho Saucá.

#### PUNTO OCTAVO: NECESIDAD DE SOLICITAR DE UNA ENTIDAD BANCARIA DE ESTA LOCALIDAD UNA POLIZA DE CREDITO PARA EL PRESENTE AÑO 1986.

Por la Presidencia, se expone a los señores sobre la conveniencia de concertar una Operación de Tesorería, con alguna de las Entidades Bancarias de esta localidad, al objeto de disponer fondos, para atender a necesidades cuyo pago no admiten descuentos que es de todos bien sabido, que se están realizando diversas obras subvencionadas en parte por Organismos oficiales, pero que el pago de Contingencias, se retrasan considerablemente, adelantando el Ayuntamiento el pago de los intereses y para ello, es preciso disponer de una reserva de fondos. Propone concertar la indicada Operación de Tesorería, por una cantidad de 10 millones de pesetas, con aquella Entidad Bancaria, que más ventajosa resulte a los intereses municipales. Sometida esta propuesta a votación, se aprueba el concertar una Operación de Tesorería con la Caja de JEREZ en Bórris, por la cantidad de 10 millones de pesetas, por parte de 10 Concejales y los Sres. Ruiz Mance y Salazar Ruiz, aprueban dicha Operación de Tesorería, solo por la cantidad de 8 millones de Pesetas.

Por mayoría legal se acuerda el solicitar de la CATA DE JEREZ, Sucursal de Bórris, la cantidad de 10 millones de pesetas, con vencimiento al 31 de Diciembre del año actual, facultando a la Alcaldía - Presidencia, para la firma de los documentos necesarios a tal efecto, dando cuenta por turno al Pleno, de todas las actuaciones realizadas dirigidas a formalizar la expresada Operación de Tesorería.

#### DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Primer Declaración de Urgencia, se tratan los siguientes asuntos:

1º = Comunicar a D. Manuel Castro Sotomayor que desde hace varios años, viene percibiendo un haberes como Ayudante de Matanzas del Matadero Municipal con arreglo al coeficiente 15 y no el 13 como el alija.

2º = Solicitar del I.P.F.O.R., sobre la posibilidad de implantar unos cursos, en esta Población de FONTANERIA, CORTE Y CONFECCION Y CAPACITACION AGRARIA, ya que son

unos los vecinos interesados en estos Cursos.

32. = Instancia de D. Francisco Rosado Sanido, solicitando información de este Ayuntamiento, acerca de si se le autoriza, previo los trámites pertinentes, la instalación de una Discoteca, para que en caso afirmativo, solicite la correspondiente licencia de obras y cuiposar a realizar la tramitación del expediente.

Se promueve una discusión y estudio sobre tal punto, sometiéndose seguidamente a votación entre los Concejales asistentes, dándose el siguiente resultado: Instalación de CHIRINGUITO, pero no de Discoteca, 7 votos, de los Hros. Alcalde, Marqués López, Marchán Baños, Bellido Rodríguez (que pueden instalar Chiringuitos y Discotecas) Sarcia Sanido, Patricia Rodríguez y Ahijas Otero (hasta 2 Chiringuitos).

Se abstienen: Marín Moreno, Quiñones, Salvañ Puito y Labrador Suteiras, total 4 votos.

El Sr. Barroso Sones, dice que debe de presentar Proyecto.

Por consecuencia y por unanimidad, se acuerda el otorgar autorización, previo los trámites pertinentes, a todas aquellas peticiones que soliciten la instalación o apertura de Chiringuitos, previo el pago de un precio, que se fijará previamente.

40. = Aprueba el Contrato suscrito con D. Francisco Montiel Suteiras y el delegado de Fiestas de este Ayuntamiento, D. Juan C. Ahijas Otero, para la instalación, en esta población, durante las Fiestas y Carnavales, de una pista de coches eléctricos y por un plazo de 5 años, que finalizará el 31 de Diciembre de 1.990. En este Primer año, abouará por la Feria, la cantidad de 195.000.- Ptas. y por el Carnaval 80.000.- Ptas.

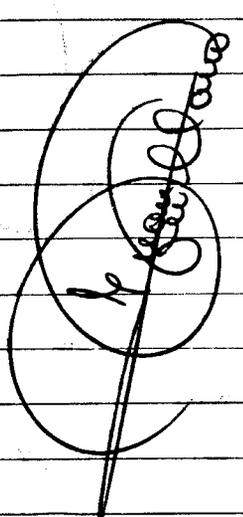
Cada año, este canon, sufrirá un incremento del 12%, sobre la cantidad satisfecha en el año anterior. Si el Sr. Montiel Suteiras, incrementa el precio de las entradas en un porcentaje superior al 12% satisfará al Ayuntamiento, un 4% más, sobre las cantidades fijadas. El precio, se satisfará por años adelantados. Este contrato se hace a riesgo y ventura del Sr. Montiel, siendo ajeno el Ayuntamiento, de los posibles daños, perjuicios y responsabilidades en que aquel, pudiera incurrir.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Marchán Baños, solicita del Sr. Alcalde, haga las oportunas gestiones, cerca de los organismos competentes, para abrir un camino, que facilite el acceso a la Arda, del Canal. Le contesta el Sr. Alcalde, que tal petición no se puede realizar, por cuanto, que obras Públicas, estuvo a punto de cerrar el acceso y que gracias a las diligencias realizadas, de momento, se logró el que la dejaban abierta.

El Sr. Bellido Rodríguez, pregunta a la Alcaldía, si le puede facilitar la fecha en que tendría lugar la consulta a realizar a los vecinos del Coto de Barros, sobre si quieren independizar adueni nistralivamente de este Ayuntamiento de Barros.

Le contesta el Sr. Alcalde, que de momento no puede adelantarse nada, pero que tal como



dijo en la Sesión del pasado uno de diciembre, celebrada en el Coto de Barros, realizara la indicada Consulta en el plazo prometido de 3 meses que finalizará en el mes de Marzo.

Se designa a una Comisión, para preparar dicha consulta y que a la integrada por el Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ahijas Otero y D. Juan Marques Lopez, sin perjuicio de cumplir la misma.

Tras haberse usado asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión a las 22:30 horas de lo que Certifico:

*(Handwritten signatures and names)*  
Antonio Salas  
Manuel Rabada  
Belindo  
M...

Sesión extraordinaria del día 21 de Enero de 1986.

- Hos. Asistentes:  
Sr. Alcalde:  
D. Juan Benigno Jimenez  
Concejales:  
D. Juan C. Ahijas Otero.  
D. Antonio Salas Peito.  
D. Cristobal Barero Somoza.  
D. Antonio Pariana Rodriguez  
D. Francisco Belido Rodriguez.  
D. Domingo Garcia Samido.  
D. Manuel Labrador Suteira  
D. Juan A. Marchan Duros.  
D. Juan Marques Lopez  
D. Sebastian Maim Nuevo.  
SE EXCUSA:  
D. Antonio Ruiz Inace.  
SECRETARIO:  
D. Antonio Martin Martinez

En la villa de Barros a 21 de Enero de 1986, siendo las 20 horas, en el salm de Sesiones de su Casa Comunal, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Benigno Jimenez y con la asistencia, de los hos. anotados al margen.

A la hora indicada, por la Presidencia, se abre la Sesión, adoptándose seguidamente, los siguientes acuerdos:

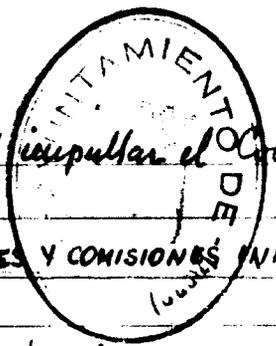
PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dado lectura a los borradores de los actos de las Sesiones Extraordinarias y Ordinarias, correspondientes al día 14 de Enero actual y encontrandolos conformes, por unanimidad, se acuerda la aprobación de los mismos.

PUNTO SEGUNDO: ESCRITO DE TRES COOPERATIVAS SOLICITANDO SUBVENCION PARA EL PAGO DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION.-

Por las Cooperativas, TIERRA Y SUDOR, SIEMPRE OBRERA y CODAC (Cooperativa Baronesa Agricola y Ganadera), se solicita de este Ayuntamiento, una subvención o ayuda para el pago a la Notaria, de las Escrituras de constitución de los mismos.

Debatido ampliamente la indicada petición, por unanimidad, se acuerda conceder la ayuda de 10.000.- Ptas. a todas aquellas Cooperativas, previa la presentación de la documentación acreditativa de la constitución de la misma o de hallarse en trámite



en la Notaria. Esta ayuda, tiene por objeto el facilitar el desarrollo turístico en esta localidad.

PUNTO TERCERO: REORGANIZACION DE LAS DELEGACIONES Y COMISIONES INFORMATIVAS DE ESTE AYUNTAMIENTO:

Por la Alcaldia - Presidencia y previa conformidad de los tres. Concejales, se reorganizaran las Delegaciones y Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, que quedan constituidas de esta manera:

DELEGACIONES:

FIESTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTOS: D. Juan E. Ahijas Otero

MATAERO Y MERCADO: D. Domingo Garcia Sarrido.

LIMPIEZA: D. Juan Marques Lopez.

COTO DE BORNOS: D. Francisco Bellido Rodriguez.

ALCANTARILLADO: D. Antonio Salvan Peito y D. Manuel Lahador Suteira.

OBRAS, ORGANISMO, CEMENTERIO Y AGUAS: Sr. Alcalde y D. Antonio Lantana Rodriguez.

ALUMBRADO: D. Manuel Lahador Suteira y D. Antonio Salvan Peito.

CULTURA Y SANIDAD: D. Cintal Barroso Somes.

JUVENTUD Y DEPORTE: D. Juan Marques Lopez y D. Sebastian Marin Moreno.

PARQUES Y JARDINES: D. Juan A. Marchan Baños y D. Antonio Ruiz Inaiz.

POLICIA: Sr. Alcalde.

EDUCACION: D. Cintal Barroso Somes y D. Juan E. Ahijas Otero.

PISCINA: D. Antonio Ruiz Inaiz.

COMISIONES:

CULTURA: D. Cintal Barroso Somes.

D. Juan A. Marchan Baños.

D. Sebastian Marin Moreno.

FIESTAS: D. Juan Benigno Jimenez (Alcalde)

D. Juan E. Ahijas Otero DELEGADO

D. Domingo Garcia Sarrido

D. Manuel Lahador Suteira

D. Antonio Salvan Peito.

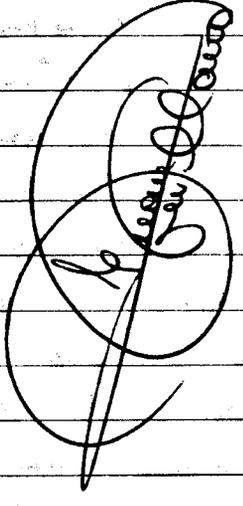
D. Cintal Barroso Somes

D. Antonio Lantana Rodriguez

} Esta Comision actuara tambien en el COTO DE BORNOS, en concordancia con el Sr. Bellido Rodriguez.

PUNTO CUARTO: POSIBILIDAD DE ACOGERSE AL CONSORCIO DE LA BAHIA DE CADIZ SOBRE LIMPIEZA VIARIA.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia, se expone en líneas generales, el contenido del modelo de Ordenanza Municipal de Limpieza elaborada en su día por el Consorcio de la Bahía de Cádiz y se para a deliberar, sobre la conveniencia o no



de adherirse a dicho Comercio y por consiguiente la aprobación de la indicada Ordenanza. - Tras amplia deliberación y estudio considerando las ventajas y posibles inconvenientes, se acordó dar su consentimiento a votación, en el sentido de si se aprueba la precitada Ordenanza o no.

Se arroja el siguiente resultado: EN FAVOR DE SU APROBACION, 4 votos, de los Sres. Barroso Gomez, Alujas Otero, Pantana Rodriguez y Marin Moreno. En contra de su aprobación, 7 votos de los restantes Miembros.

Por unanimidad, pues, no se acuerda la aprobación de la precitada Ordenanza.

PUNTO QUINTO: RECONOCER AL FUNCIONARIO D. EMILIO MOLDES Y A EFECTOS EXCUSIVOS DE JUBILACION, YA SOLICITADA, EL COEFICIENTE 2'3 EN LUGAR DEL 1.9 QUE FIGURA EN PLANTILLA.

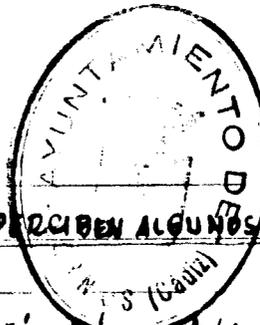
Por Secretaría, se expone a los señores, que como ya conocen, el Funcionario de este Ayuntamiento, Don Emilio Moldes Sorralde, ha solicitado la jubilación, por tener cumplidos los requisitos legales para ello. Que dicho funcionario, figura en plantilla con el coeficiente 1'9 y en la MUNICIPAL, con el 2'3. Que esta diferencia en el coeficiente, le perjudica notablemente para el percibo de la pensión de jubilación, no solo para el, sino tambien para sus familiares con derecho al percibo de la misma. Que teniendo en cuenta que el Sr. Moldes Sorralde, ha prestado sus servicios en este Ayuntamiento durante cuarenta y cinco años, en diversos cometidos y funciones, se propone a la Corporación, el que se le reconozca el coeficiente 2'3, al solo efecto del percibo de la pensión de jubilación. - Por la Alcaldía, se pregunta, qué costo supone para el Ayuntamiento, el cambio de dicho coeficiente, a lo que se responde que la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento, a la MUNICIPAL, durante el periodo de Octubre de 1984 a Diciembre de 1985, asciende a la suma de 151.830 Ptas. y para el Sr. Moldes, por diferencia de cotización entre ambos coeficientes, la de 25.302 Ptas. Por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda reconocer a D. Emilio Moldes Sorralde, el coeficiente 2'3, al solo efecto de jubilación. =

PUNTO SEXTO: POSIBLE AMPLIACION DE LA COMISION DESIGNADA EN LA SESION DEL 14-1-86 PARA PREPARAR CONSULTA A LOS VECINOS DEL COTO DE BORNOS.

Por la Presidencia, se expone sobre la conveniencia de ampliar la Comisión designada en la Sesión del 14-1-86 para preparar la consulta o encuesta a los vecinos del COTO DE BORNOS, sobre la independencia de dicho poblado. Por unanimidad, se acuerda el que formen parte de dicha Comisión, todos los Concejales de este Ayuntamiento, los cuales aceptan expresamente su integración en la misma.

PUNTO SEPTIMO: FIJACION DE LA CANTIDAD A COBRAR A LOS PETICIONARIOS DE CHIRINGUITOS EN ESTE AÑO 1986.

Por unanimidad, se acuerda el dejar este asunto sobre la Mesa, hasta tanto se se-



pa, las posibles vicisitudes que se presenten, en este sentido.

PUNTO OCTAVO: ESTUDIO DE LAS GRATIFICACIONES QUE PERCIPIEN ALGUNOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO:

En la amplia deliberación y estudio, se acuerda la supresión de las gratificaciones que por modificación o reestructuración de algunos servicios se viene satisfaciendo por este Ayuntamiento, con carácter graciable y en función de los usuarios y que son los que a continuación se expresan:

A D. Manuel Rodríguez Suron, se le suprime la gratificación de 8.000.- Ptas. mensuales por los 8 viajes que realiza al Coto de Borrus, para atender a los recibos del mismo en la oficina municipal allí instalada; se hará cargo de dichos viajes D. Francisco Díez, que se trasladará en el autobús, dos días a la semana y se le abonará el importe del billete.

A D. Manuel Casanque Jimenez, se le suprime las 5.000.- Ptas. mensuales que viene percibiendo por asistencia en la Consejería del Ayuntamiento, en los Señores de la Comisión de Sorteos y Pleus. Se hará cargo de dicho punto, D. Lucas Ferranduz Leizaola, encargado de utilidades varias. Las horas de más que preste, las recuperará en los días siguientes.

A D. Antonio Ramirez Hidalgo, las 4.538.- Ptas. que percibe por el cobro de los recibos del agua en el Coto de Borrus. Se hará cargo de dicho cobro D. Andrés Hijoza Aruano, cobrador del agua de este Ayuntamiento, que fijará los días o día en que se desplazará a dicho poblado.

A D. Andrés Hijoza Aruano, se le suprime las 5.000.- Ptas. que percibe por cantidad de moneda, en el cobro de los recibos del agua, por cuanto que figura en Plautilla, precisamente, como Encargado de dicho Servicio.

Suprimir la gratificación de 6.390.- Ptas. a D. Lucas Ferranduz Leizaola, por el cobro de los Puntos ambulantes de los jueves, por cuanto que dicho servicio o cobro, lo realiza durante su jornada normal de trabajo. Se le suprime también la gratificación por desempeño de la Jefatura de la Policía, por cuanto que ya no la ostenta. Esta gratificación de 4.000.- Ptas. pasa al Policía que desempeñe dicha Jefatura.

PUNTO NOVENO: POSIBILIDAD DE NOMBRAMIENTO DE INTERINOS A LOS SRES. SANCHEZ SANCHEZ Y MOLDEN GONZALEZ, CONTRATADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Presidencia, se pone en conocimiento de los señores, que los Sres. Sanchez Sanchez y Molden Gonzalez, figuran como contratados de este Ayuntamiento, cumpliendo a plena satisfacción un conjunto cometido. Que visto en esto el nombramiento interinos, pero que se tropieza con el problema de que solo son dos a los que se puede nombrar y cuatro, los que aspiran al indicado nombramiento de interinos, pues aparte de los dos Sres. que figuran en este punto del orden del día, hay otros dos Sres. en las mismas

circunstancias, de estar como contestados, lo cual significa el tener que volver a dos de ellos, por lo que somete a la consideración del Pleno, la resolución a adoptar.

En los fros. Marin Moreno, Salvador Sotillo, Sabón Lino, y Manchán Baños, se propone que se los hagan unos muchos o pequeños exámenes y a los dos mejores, designados o nombrados funcionarios internos de este Ayuntamiento.

Por otro lado, los señores Miembros de la Corporación, dicen que se los nombre a los cuatro o a cinco. Se acuerda, pues por mayoría de 7 votos contra 4 el renunciar el contrato laboral, hasta la fecha en que tenga lugar el Concurso-Oposición, para cubrir las plazas de Auxiliares y que comience en su día este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 22 horas 45 minutos, de lo que certifico:

(Fuera de Sesión, por el Sr. Presidente, se expone a los reunidos, de que poseo datos ciertos, de que por parte del Ayuntamiento Municipal, se tienen peticionados cantidades que oscilan entre las 16.000.- Ptas y las 18.000.- a aquellos vecinos a los que rige, por Orden de este Ayuntamiento, con ocasión de ciertos informes, que a las personas a las que corresponden cantidades, no los quiere extender el oportuno recibo: los reunidos, se dan por enterados y piden a tentación, hablar con dicho Técnico, sobre estas ordenes, y a resultas de lo que le conste, se sancione en una próxima Sesión, el como procedente expediente)

~~Certificado~~

~~[Signature]~~

~~Namuel Schacht~~

[Signature]

[Signature]

Bellido

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

[Signature]

[Signature]



Sección extraordinaria del 3 de febrero de 1.986.

SEÑ. ASISTENTES:

- Tr. Alcalde:
- D. Juan Sevilla Juncos
  - Concejales:
  - D. Juan C. Alijos Otero.
  - D. Antonio Salvan Piñó.
  - D. Cristóbal Zamora Somera
  - D. Antonio Laraña Rodríguez
  - D. Francisco Bellido Rodríguez
  - D. Domingo Sanja Sanido.
  - D. Antonio Ruiz Ormaiztegui
  - D. José G. Marchan Graña.
  - D. Manuel Labrador Sotillo
  - D. Sebastián Marín Torcuato.
- Le excusado:
- D. Juan María López.
- Secretario:
- D. Antonio Martínez Martínez

De la villa de Borros a 3 de Febrero de 1.986 y después las veinte horas, y en el Salón de Sesiones de su Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Sevilla Juncos, se reunió el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los señ. Concejales que al margen se expresan.

A la hora indicada, por la Presidencia se abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos:

PUNTO UNICO: SUELTA DE BECERRA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL 1986.

La Corporación Municipal, previa deliberación y con el voto en contra del Concej. D. Cristóbal Zamora Somera, adopta, por mayoría el siguiente acuerdo:

Para festejar con más lucimiento las fiestas del Carnaval 1.986, que tan gran auge tiene entre los vecinos de la localidad y para divertimento de éstos y de todos aquellos que nos visitan, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Borros, acuerda la multa de una becerro por determinadas calles de la población, el día 9 del actual mes de Febrero a las 12 horas. Dedicado recabame para ellos, la oportuna autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Fue leído otro el objeto de la presente Sesión, por el Sr. Presidente, se levantó ésta a las veinte horas 30 minutos. -

Handwritten signatures and initials, including: Antonio Salvan, Bellido, Marchan, Labrador, and others, some with circular stamps or marks.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 18 de Febrero de 1986.

Hes. Asistentes:

Tr. Alcalde:

D. Juan Ferillano Jimenez

Hes. Concejales:

D. Antonio Saban Pinto.

D. Ceitbal Banero Somo.

D. Antonio Pariana Rodriguez.

D. Francisco Belido Rodriguez.

D. Domingo Garcia Canido.

D. Antonio Ruiz Inance.

D. Juan A. Marchan Bais.

D. Juan Marquez Lopez.

D. Manuel Labrador Suteira.

D. Sebastian Marin Inance.

Se excusa:

D. Juan C. Alrijas Otero.

Secretario:

D. Antonio Martin Martin.

En la villa de Borna a 18 de Febrero de 1986 y siendo las 21 horas, en el salón de Sesiones de la casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Ferillano Jimenez, se reunió el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con la asistencia de los hes. concejales que al margen se expresan.

A la hora expresada, por la Presidencia, se abre la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del acta de la Sesión anterior y escuchada la conformidad, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Los hes. asistentes se dan por enterados de la Correspondencia oficial y en especial, el referente al acuerdo del 22 de Enero 1986, de la Gerencia de Subvención, por el que se subvenciona a este Ayuntamiento con la cantidad de 30.897.907 referente a la Operación de Crédito con el B.C.L. en el Comercio INEM - Ayuntamientos dentro del Plan de Empleo Rural (BOJA 10/V-2-86)

PUNTO TERCERO: ESCRITO DE LA U.G.T. SOBRE DEDICACION DE UNA CALLE A TIERNO GALVAN:

Por la Comisión Ejecutiva Provincial de la U.G.T. se dirige escrito a este Ayuntamiento, en el que se expresa; que dadas las cualidades, políticas, intelectuales y mejor Alcalde, D. Enrique Eizaso Sabau, recientemente fallecido, dicha comisión ha considerado que para perpetuar su memoria y su compromiso democrático, digno de imitación por todos los ciudadanos, se propone que por parte de esta Corporación se le dedique una calle en recuerdo de dicha figura.

Por unanimidad de todos los hes. asistentes, se acuerda el rotular la urbanización existente en la Avda. de S. Jerónimo, frente al Hotel, con el nombre de URBANIZACION PROFESOR TIERNO GALVAN, facultándose a la Presidencia, para que proceda a encajar dicho rótulo.

PUNTO CUARTO: CONTRATO DE ANTICIPO REINTEGRABLE CON LA CATA PROVINCIAL DE CREDITO MUNICIPAL, PARA ARQUETA DE REGULACION DE RIEGOS.

Aprobado el contrato con la Caja de Crédito Provincial, por un importe de 10.479.000 Ptas para arquetas de regulación de riegos, facultándose a la Alcaldía Presidencia para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

PUNTO QUINTO: ESCRITO SOBRE EL REFERENDUM DEL 12 DE MARZO DE 1986.

Por parte de 3 firmantes, representantes de organizaciones populares, en el que expresan que en el próximo Referendum sobre permanencia de España en la OTAN, se erija al Gobierno que la pregunta sea clara y el resultado, vinculante. - Que se explique -

a la opinión pública los aspectos negativos de nuestra permanencia en OTAN y que se apoyen las acciones populares en exigencia del Referendum claro y irrefutable.

Los Concejales asistentes, se dan por entendidos del contenido escrito y manifiestan que siendo este un Ayuntamiento democrático, está abierto a toda clase de diálogos en todo el pueblo.

PUNTO SEXTO: ESCRITO SOBRE LIBERTADES HUMANAS Y DERECHOS DE PARTICIPACION

CIUDADANA:

Por 3 representantes de diversas Organizaciones, se presenta escrito a este Ayuntamiento, en el que solicitan se apruebe una moción en la que se expone la total disconformidad con todos y cada uno de los actos de represión contra las libertades democráticas y el ejercicio de participación ciudadana. - Que se exija de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central, la adopción de las medidas precisas para el cesamiento de todos los juicios pendientes por motivos sindicales, políticos o sociales o el cumplimiento de las condenas producidas con anterioridad y manifiestan el apoyo a la movilización ciudadana contra la represión en sus diversas formas y que se remita el acuerdo al Presidente del Parlamento Andaluz, Ministro del Interior y medios de comunicación.

Los Pres. asistentes, se dan por entendidos del contenido escrito y declaran que este Ayuntamiento está dispuesto a defender y luchar por las libertades democráticas, sean del tipo que sean.

PUNTO SEPTIMO: SOLICITAR LA CREACION DE UNA FARMACIA EN EL COTO DE BORNOS.

Por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda el solicitar de la Consejería de Salud y Consumo, la creación de una Farmacia en el Coto de Bornos.

PUNTO OCTAVO: COBRO SELLO MUNICIPAL.

Por Secretaría se expone a los Hec. Concejales, que cuando se aprobaron las Ordenanzas Municipales, en la sesión extraordinaria del 26 de Septiembre de 1985, se acordó el aumentar el cobro del sello municipal, en un 15% sobre la tarifa vigente. Que ese aumento del 15% sobre 50.- Ptas. que se cobraban, da la cantidad de 57 Ptas. Que de todos es sabido, la pta. prácticamente ha desaparecido y es difícil el cambio de esta moneda. Que también en había que encargar expresamente, 1 Sello municipal, bien de 7 Ptas. o de 57.- cuyo costo es insignificante. - Por todo lo cual, se propone a la Corporación, de redondear las 57 Ptas. y percibir por dicha tasa, la suma de 60.- Ptas.

Por unanimidad, se acuerda el que se cobre el sello Municipal, en la cuantía de 60.- Ptas.

PUNTO NOVENO: REVISION TARIFAS SUMINISTRO DE AGUA, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACION DEL I.V.A.

Por Secretaría y de Orden de la Presidencia, se expone a los señores, que en el Boja nº 912 - correspondiente al 11 de Febrero de 1986 aparece un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del 22 de Enero, en cuyo art. 1º se autoriza a las Corporaciones Locales y otras, tanto leyes o convenios arías de agua potable a incrementar a partir de la entrada en vigor del indicado acuerdo, un tanto por ciento hasta un máximo del 4'8%, entendiéndose que en las

Concejal de Bornos

Tarifas resultantes, queda incluido el I.V.A.

En el art. 3º de dicho acuerdo, se establece, que las Corporaciones Locales que estén man-  
cipificadas el incremento general previsto en el art. 1º, por han solicitado del Consejo de  
Economía e Industria a través de las Delegaciones Provinciales, la revisión individualizada  
de sus tarifas vigentes en el plazo de 2 meses.

Tratado a discusión ampliamente esta cuestión, se procede a efectuar la rotación, en el  
sentido, de si sólo se aplica al agua el aumento del 4'38% el Ayuntamiento paga a Ha  
Ciudad la diferencia hasta el 6% o por el contrario, se procede a la revisión de las Tarifas, en  
virtud del acuerdo de la Junta de Andalucía, aumentándose el 6%. - Por mayoría, se ac-  
uerda el que se proceda a la revisión de las Tarifas del agua, incrementándola en el in-  
dicado 6% ímpute del I.V.A. y que se encargue a D. Antonio Cayano go, Ingeniero Industrial, de  
estas actualizaciones.

#### PUNTO DECIMO: CONVENIENCIA DE IR HACIENDO GESTIONES PARA LA ADQUISICION DE RESES PARA LAS PROXIMAS FIESTAS EN ESTA LOCALIDAD Y EN EL COTO DE BORNOS.

Por unanimidad de todos los Concejales asistentes, se acuerda en Delegar en la Comisión de  
Fiestas para que vayan realizando las oportunas gestiones al objeto de adquirir las reses  
necesarias, para las próximas fiestas, de esta localidad y del Coto de Bornos.

#### PUNTO DECIMO PRIMERO: INSTANCIA DE D. FRANCISCO PARRA RUIZ SOLICITANDO LE SEA CONCEDIDO EN PRECARIO, PARA LABRARIO, EL SOLAR DENOMINADO EL ESTERCOLEO.

Por D. Francisco Parra Ruiz, con domicilio en la c/ Sol, 7, se dirige acierte a este Ayunta-  
miento en el que expone que siendo padre de familia con 5 hijos y estando casado solici-  
ta le sea concedido en precario, el terreno denominado "El Estercolo" situado junto al  
cañal en la vada para Villanueva (antiguo atacoleo).

Tras cumplir de la petición, se acuerda el dejar en suspenso tal cesión, hasta tanto se vea  
si en dicho terreno, se van a construir unos invernaderos.

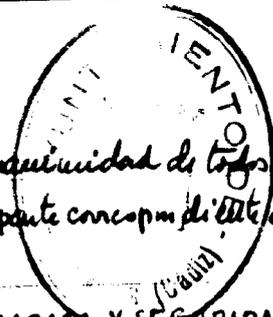
#### PUNTO DECIMO SEGUNDO: INSTANCIA DE D. ANDRES HINOJOSA ARMARIO SOBRE GRATI- FICACION COBRO AGUA.

Por D. Andrés Hinojosa Armario, cobrador del agua de este Ayuntamiento, se presenta acierte  
a este Ayuntamiento, en el que solicita sea reconsiderado la supresión de la gratificación de  
5.000 Ptas. que venía percibiendo hasta el mes de Enero.

Debatido ampliamente este asunto, se llega al acuerdo siguiente: Si el Sr. Hinojosa Arma-  
rio, se encarga de la lectura de contadores y cobro de recibos del Coto de Bornos, se le mantie-  
ne la indicada gratificación que venía percibiendo; en caso contrario se le suprime y se  
busca a otra persona, para que se haga cargo de dichos trabajos.

#### PUNTO DECIMO TERCERO: INFORME DEL CONCEJAL DE CULTURA SR. BARRERO GOMEZ SOBRE PRESUPUESTO COMARCAL DE CULTURA PARA 1986.

Por el Concejal de Cultura Sr. Barrero Gomez, se explica a los reunidos el Programa -



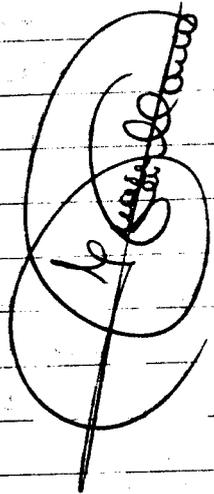
Consejo de Cultura para el presente año 1986 y por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda el proceder a su aprobación, así como la parte correspondiente a este Ayuntamiento, en lo referente al Presupuesto del año actual.

PUNTO DECIMO CUARTO: SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL, SUBVENCIONES PARA CREAR E INSTALAR UNA GRANJA - ESCUELA PARA NIÑOS MINUSVALIDOS EN "LAS PITAS".

Solicitar de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Excmo. Diputación de Cádiz, una subvención en la mayor cuantía posible, para crear e instalar una granja-escuela para niños minusválidos en el edificio propiedad de este Ayuntamiento, denominado LAS PITAS, el cual, a juicio de esta Corporación, reúne las condiciones idóneas para tal fin.

PUNTO DECIMO QUINTO: SOLICITAR INCLUSION VARIAS OBRAS EN EL CONVENIO INEM - AVUNTA MIENTOS.

La Corporación Municipal, previo detallado estudio y deliberación, acuerda proceder a la aprobación de las siguientes obras en los convenios de colaboración AVUNTA MIENTOS - INEM.



1º.- Construcción de varios invernaderos y una granja en Las Pitas y anexo del edificio para instalar en la misma una Granja-Escuela para niños minusválidos.

2º.- Construcción de varios invernaderos en el Coto de Bornos, en terrenos de propiedad municipal.

3º.- Construcción Pista Polideportiva y anexo cubierto del Colegio de Formación Profesional.

4º.- Construcción de Pista Polideportiva en Bornos.

5º.- Construcción de Navas industriales.

6º.- 2ª Fase Pista Polideportiva y Campo de Fútbol en el Coto de Bornos.

7º.- Pavimentación y anexo de las calles Sobralta, Arcuas, San Lamecano, Braucaria, Carreras, Corrales, Auchá, anexo y ensanchamiento carretera entrada al Coto de Bornos, por la vía cercana a Villavieja desde la Carretera N-342.

8º.- Prolongación cl. Calvario y cl. Castillejos.

9º.- Anexo y Pavimentación Avda. Diputación.

10º.- Pista Polideportiva Colegio San Fructo Labrador del Coto de Bornos

PUNTO DECIMO SEXTO: SOLICITAR DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (I.A.R.A.) SUBVENCIONES PARA PROCEDER AL ARREGLO DE LA CARRETERA DE ACCESO AL COTO DE BORNOS.

A propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se aprueba por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes, el solicitar de la Excmo. Diputación Provincial y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (una subvención en la mayor cuantía posible, para proceder

el anexo de la memoria de acceso al Coto de Barros.

PUNTO DECIMO SEPTIMO:

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Barros a la vista de la necesidad suscitada por la creación de una Guardia Infantil en la localidad, ACUERDA, por unanimidad de todos sus asistentes, solicitar de ASERSASS, de la Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, acogerse a la orden del 31 de Enero de 1986 sobre ayudas públicas, publicada en el BOJA nº 18 de 14 de Febrero del actual, una ayuda o subvención en cuestión de mobiliario, materiales y personal para la Guardia Infantil a instalar en la localidad de Barros.

Por último, se acuerda facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en dicho sea necesario, para que realice las gestiones que estime oportunas.

PUNTO DIEZ Y OCHO.

La Corporación Municipal a la vista de la primera Certificación del Proyecto Reformado de Remodelación de la Plaza del Ayuntamiento de Barros, presentada por los Arquitectos D. José Manuel de la Domecq y D. Fernando de la Cueva Demou, por un importe de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS VEINTISIETE PTAS, - (11.863.527,-) PTas. acuerda aprobar en todos sus extremos la referida Certificación, siendo así por unanimidad de todos sus componentes.

PUNTO DIEZ Y NUEVE:

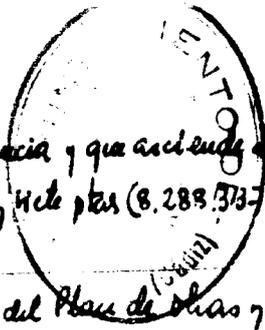
Leído el art. 58 de la Ley 46/1985 del 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 donde se da opción para asumir los Ayuntamientos la Remodelación en periodo voluntario y ejecutivo las deudas que se van reanudando por recibo, así como el de las liquidaciones de impuesto directo por Contribuciones Territoriales, rústica y pesquera y urbana y visto la gran labor que realiza nuestro servicio de Remodelación, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda realizar la gestión de dichos cobros por los servicios de Remodelación de este Ayuntamiento.

PUNTO VEINTE: SOLICITUD DE UN PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR UN IMPORTE DE 8.288.337 - PTAS.

Visto el Proyecto Reformado de la vía de Remodelación de la Plaza del Ayuntamiento de Barros, que asciende a la cantidad de 14.288.337,- PTas. y visto que este Ayuntamiento dispone de seis millones de Pesetas (6.000.000,- PTas) financiados de la siguiente forma:

Subvención Patronato para mejora Equip. locales.	3.600.000,-
Préstamo Patronato para Mejora Equip. locales.	2.400.000,-
Total	6.000.000,-

agotados todos los recursos previstos para financiar la deficiencia habida esta Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda solicitar un préstamo



con el Banco de Crédito Local de España por el importe de dicha diferencia y que asciende a la suma de ocho millones doscientas ochenta y ocho mil trescientas treinta y siete pesetas (8.288.337.-)

PUNTO VEINTIUNO.

Solicitar de I.A.R.A. para que se incluyan en la 2ª Fase del Plano de Ollas y Mojiras territoriales de la Tierra Norte de Cádiz, las siguientes ollas, que se indican en el Plano adjunto:

- B-11-1.- Camino de la Siena.
- B-11-2.- Camino de Mairena.
- B-11-3.- Camino de Espina.
- B-11-4.- Camino de laucedilla.
- B-11-5.- Camino de las Huertas (cuatro caminos)
- B-11-6.- Camino de acceso al Coto de Barros.
- B-11-7.- Camino de acceso al Abledo de Coto de Barros.

De todas las ollas anteriores, se adquiere por parte de este Ayuntamiento el compromiso de conservación y el de cesión gratuita de los terrenos necesarios.

PUNTO VEINTIDOS:

Aprobar el presupuesto del Proyecto de alumbrado público en Barros, redactado por el Ingeniero Técnico D. Ramon M. Dominguez Benveniste, encargado por la Excma. Diputación de Cádiz y ascendente a la cantidad de 2.641.255.- Ptas. incluido los honorarios técnicos (140.066.-) y que comprende las siguientes calles: Arcos.- Comadura.- Alcauchil.- Chapin.- Leteruil.- Grosaluma.- Sin nombre.

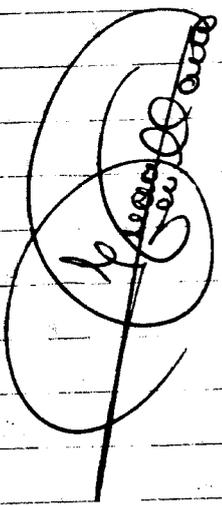
Igualmente se acuerda el solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el que autorice a este Ayuntamiento, para la realización de tales obras.

PUNTO VEINTITRES:

Deligar en los hcs. Concejales, Don Antotul Barro Somer, Don Juan A. Marchan Batús, Don Francisco Belido Rodriguez y Don Domingo Garcia Garrido, para que en nombre y Representación de este Ayuntamiento, presidan los mteos de los que han de resultar elegidos los presidentes y vocales, Titulares y suplentes que han de constituir las mesas en el proximo Referendum del 12 de Marzo, señalándose la fecha del 24 de Febrero para la realización de los distintos mteos.

PUNTO VEINTICUATRO:

Por la Dirección del Instituto de Formación Profesional, se recurre a este Ayuntamiento Proyecto de obras que merecen especial urgencia en el indicado Instituto y que asciende a la suma total de 5.800.000.- ptas. y que comprende las siguientes obras: Pinta Polidigráfica.- Vestuario



y Parimentación Entrada de Vehículos (Registro de Entrada 337/14/2/86.  
 No habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la  
 sesión a las 23 horas 50 minutos, de lo que certifico.

~~Manuel Labado~~

~~Antonio Galva~~

Antonio Galva

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Belido

~~Antonio Galva~~

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 18 de Marzo de 1986

Sres. Asistentes:

Tr. Alcalde:

D. Juan Sevilla Jimenez.

Sres. Concejales:

D. Juan C. Abrias Otero.

D. Antonio Salvan Pinto.

D. Cristóbal Barroso Somo.

D. Antonio Parhaya Rodriguez

D. Francisco Belido Rodriguez

D. Domingo Sancia Garrido.

D. Juan Marques Lopez.

D. Manuel Labado Senteiro

D. Juan C. Marchan Baños

D. Lebanon Marin Inceus.

D. Antonio Ruiz Inaceu.

Secretario:

D. Antonio Martin Martin

En la villa de Arzobispo a 18 de Marzo de 1986, y siendo las 21 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y pública, bajo la Presidencia del Tr. Alcalde D. Juan Sevilla Jimenez y con la asistencia de los Concejales que al margen se indican.

A la expresada hora, por la Presidencia se abre la sesión, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos:

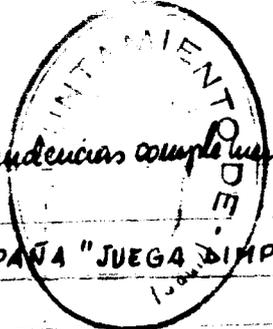
PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del acta de la Sesión anterior y encontrándose conforme, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura a la Correspondencia Oficial, entre la que destaca, un escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Cadix, en el que se comunica a este Ayuntamiento, la concesión a este Ayuntamiento de tres millones de ptas. para la Reforma del Castillo Municipal, dentro del Plan Extraordinario de Inversiones para 1986 (Entrada 498/86).

Se da también lectura a ciertos escritos del Director y Presidente de la A.P.A. del Colegio Público San Juan de Ribera, por las gestiones realizadas por la Alcaldía, para



conseguir los terrenos para la construcción de las nuevas dependencias como se harían en dicho Centro.

PUNTO TERCERO: POSIBILIDAD DE ADHERIRSE A LA CAMPAÑA "JUEGA LIMPIO CON TU CIUDAD."

Se procede seguidamente a dar lectura al escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias dirigido a este Ayuntamiento, en el que se expone, que la Comisión Ejecutiva de la FEMP, sigue apoyando la Campaña de Limpieza realizada en el 84/85, decidiendo que la misma debe de continuarse y ampliarse nuevas cuotas, pasando de las 20 ptas. por habitante en 1985 a 5'-Ptas. para lo que solicita la adhesión de este Ayuntamiento.

Debatiendo ampliamente el asunto, se acuerda dejar este punto sobre la Mesa hasta tanto se tenga un conocimiento más exacto de dicha Campaña, en el sentido de si la misma consiste en carteles anunciadores o la entrada de papeleras etc. etc.

PUNTO CUARTO: PRO PUESTA DE DENOMINAR A UNA CALLE EN LA AVENIDA DEL CAUCHIL CON EL NOMBRE DE DON MANUEL SOTO.

Por la Presidencia se expone a los asistentes, que atendiendo a las dotes humanas y territoriales del recientemente fallecido, Don Manuel Soto, vería de buen grado el que se rotulara con dicho nombre a una calle de esta población, proponiendo para ello, la de la Avd. de EL Cauchil.

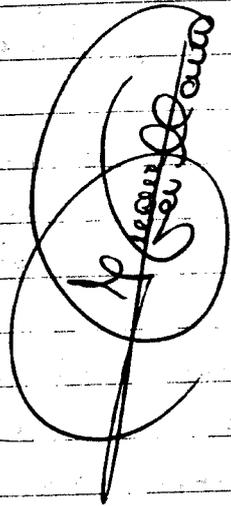
Abierto el debate, sobre tal propuesta por parte de los asistentes, por el Concejal Sr. Marques Lopez, se propone que en vez de la indicada Avenida vería más adecuado el que se rotulara con el nombre de D. Manuel Soto, a la urbanización del Molino Ancho.

Se propone a rotación ambas proposiciones y se da el siguiente resultado: En favor de darle el nombre a la avenida del Cauchil, 3 votos de los Sres. Alcalde, Patricia Rodríguez y García Samido. - En favor de la urbanización Molino Ancho, del resto de los Concejales, excepto el Sr. Martín Lirio, que se abstiene, total 8 votos. Por mayoría, se acuerda pues, el dirigirse a la urbanización del Molino Ancho, con el nombre de D. Manuel Soto, y que a este efecto, se solicite de su vivienda y macho, la correspondiente autorización, en prescindiendo la Corporación, el profundo sentimiento y pesar por tan sensible pérdida.

PUNTO QUINTO: DAR CUENTA DEL RESULTADO EN LA ENCUESTA CELEBRADA EL PASADO DIA 8 DE LOS CORRIENTES Y ADOPCION DE ACUERDOS PERTINENTES RELATIVOS AL COTO DE BOGNOS.

Por Secretaría y de orden del Sr. Presidente se informa a los reunidos, de los resultados habidos en la Encuesta celebrada el día 8 de los corrientes, en el Coto de Bognos, sobre la continuación de este poblado, como Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio y que fue el siguiente:

Núm. de Electores	613.
Núm. de votantes	360.



Votos a favor	205.
Votos en contra	145.
Votos en blanco	8.
Votos anulados	2.
Total votos	360.-

Por parte del Concejal Sr. Bellido Rodriguez, se acusa publicamente al Alcalde-Presidente, Don Juan Ben Llucio Jimenez, de haber sido el, el promotor y culpable de haber celebrado la Eucuenta en el Coto de Bornos, del pasado dia 8.

Al objeto de iniciar los tramites pertinentes, para la separacion del Coto de Bornos, de la actual institucion de este Ayuntamiento y constituirse en Entidad de ambito territorial inferior al municipio, que se requiere peticion escrita de la mayoria de los vecinos del indicado Coto, por la Alcaldia se propone, que sea un Notario el que recoja las firmas de los interesados y que si en preciso a dicho Notario, le pague el Ayuntamiento a lo que se opone D. Juan B. Ahijas Otero.

Se propone otras dos formulas: 1ª que sea el secretario de la Corporacion el encargado de dicha recogida de firmas, desplazandose al Coto, las veces que sean precisas, por las tardes. Esta propuesta obtiene 3 votos de los hermanos Lopez, Garcia Sarrido y Ahijas Otero.

2ª.- que sea el propio Sr. Bellido Rodriguez, el encargado de presentar las firmas a este Ayuntamiento y que se compromete, si fuera necesario, los nombres de los firmantes. Esta formula, obtiene 6 votos de los nos. Bellido Rodriguez, Luis Suarez, Sabben Pinto, Martin Llanero, Ramon Somoza y Labrador Suteiner.

Se abstienen en ambas formulas, los nos. Alcalde, Manuel Baños, Patricia Rodriguez.

Por mayoria pues, se acuerda el que sea el Sr. Bellido Rodriguez el encargado de recoger las firmas de los vecinos del Coto y presentarlas en secretaria, antes de las 15 horas del dia 3 del proximo mes de abril y que a estos efectos, se publiquen los anuncios o bandos pertinentes en el indicado COTO DE BORNOS.

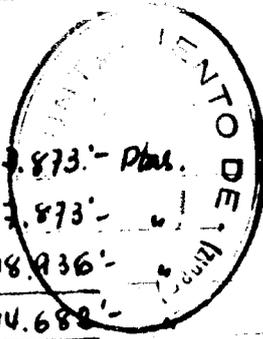
#### CORRECCION ERROR CONTRATOS DE FINANCIACION OBRAS DE EQUIPAMIENTOS LOCALES - 1985.

Habiendose detectado error en los Contratos de financiación de los Pistas de Fútbol y Pista de Baloncesto, cuya financiación real, es como sigue:

#### LISTA DE BALONCESTO:

Apuntación Patronato Equip. Locales	315.553 Dtas.
Subvención Patronato Equip. Locales.	315.553 "
Prontuario Patronato Equip. Locales.	157.776 "
TOTAL OBRA.	788.882 "

#### LISTA DE VOLEIBOL:



Aprobación Patronato Equip. Locales.	287.873'- Ptas.
Subvención Patronato Equip. Locales.	287.873'- "
Préstamo Patronato Equip. Locales.	118.936'- "
<b>TOTA OBRA.</b>	<b>694.682'-</b>

La Corporación Municipal acuerda darse por enterada de esta modificación y que se de cuenta al Patronato de Equipamientos Locales, para que tome en las medidas pertinentes sobre este error.

NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL ESTUDIO DEL CONVENIO CON LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL PRESENTE AÑO 1.986.

El objeto de proceder al estudio del Proyecto de convenio para el presente año 1986, con los trabajadores de este Ayuntamiento, se designan como representantes de esta Corporación, a los siguientes señores que aceptan el cargo: Don Juan Q. Olujas Otero - Don Quintanar Barroso Gomez y a Don Juan Maquie Lopez, los cuales deberán reunirse con los Delegados del Personal, lo mas pronto posible, para el indicado estudio y discusión, tras la cual, deberán dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, cuando las gestiones, estén finalizadas, y se haya llegado a un consenso o acuerdo.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión a las 23 horas 10 minutos, de lo que certifico:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Manuel Ladrada]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Antonio Polmar]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Abril de 1986

Hrs. Asistentes:

H. Alcalde:

D. Juan Benítez Jimenez

Hrs. Concejales:

D. Juan C. Ahijes Otero.

D. Antonio Galvan Pinto.

D. Cintobal Gamero Gomez.

D. Antonio Parhaua Rodriguez.

D. Juan A. Marchan Baños.

D. Juan Manuel Lopez.

D. Antonio Ruiz Trase.

D. Francisco Bellido Rodriguez.

D. Leontina Marin Moreno.

D. Domingo Garcia Garrido.

NO ASISTE NI SE EXCUSA.

D. Manuel Labrador Sotomayor.

H. Secretario.

D. Antonio Martin Martin

En la villa de Barros a 3 de Abril de 1986 y siendo las 20:30 horas, en el Salon de Sesiones de un casa Comunal, se reunió el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Benítez Jimenez y con la asistencia de los Hrs. Concejales, que al margen se indican.

A la hora indicada, por la Presidencia se abre la Sesión, adoptándose seguidamente, los siguientes acuerdos.

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del acta de la Sesión anterior y encontrándose en forma, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: SOLICITUD QUE PRESENTA LA INSPECCION PROVINCIAL DE FORMACION PROFESIONAL, MEDIANTE LA QUE SOLICITA LA CESION DE 0'5 HAS. PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS DE LA RAMA AGRARIA.

Por lectura y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura del escrito que el Director del Instituto de Formación Profesional de esta localidad dirige a este Ayuntamiento, en el que se solicita de este, la cesión de 0'5 has. de terreno, en donde pueda desarrollarse las practicas de la Rama Agraria que tienen solicitada como requisito propio, para su implantación en dicho Instituto, cubriendo la posibilidad de ampliación en un futuro, a una has.

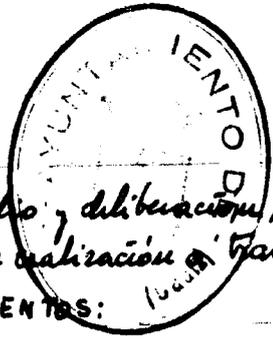
Por los Hrs. asistentes se promueve discusión sobre este particular, en especial, sobre la posibilidad de amendar este Ayuntamiento los terrenos necesarios y el coste de los mismos, para luego cederlos a dicho Instituto.

Se remete a votación, la precitada solicitud, arrojando el siguiente resultado: a favor de que el Ayuntamiento arriende gratuitamente 0'5 Has. de tierra y se le arriende al Instituto de Formación Profesional, ocho (8) votos de los Hrs., Alcalde, Gamero Gomez, Parhaua Rodriguez, Marchan Baños, Manuel Lopez, Marin Moreno, Garcia Garrido y Ahijes Otero.

En contra, de dicha petición tres (3) votos de los Hrs. Galvan Pinto, Ruiz Trase y Bellido Rodriguez.

Por mayoría, de ocho votos contra tres, se acuerda el que por parte de esta Alcaldía, se realicen las gestiones pertinentes para el arrendamiento gratuito por parte de este Ayuntamiento del terreno necesario y se le arriende gratuitamente durante el tiempo necesario al Instituto de Formación Profesional de esta población, quedando facultada la Alcaldía - Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término este asunto.

PUNTO TERCERO: SOLICITUD DE REALIZACION E INCLUSION DE OBRAS EN EL CON-



VENIO INEM - AYUNTAMIENTOS.

La Corporación Municipal, previo detallado estudio y deliberación, acuerda proceder a la aprobación de los siguientes obras para su realización en favor de los Concejales de colaboración I.N.E.M. - AYUNTAMIENTOS:

- 1º.- Arreglo del Campo de Fútbol de Barros.
- 2º.- Explanação del recinto ferial.
- 3º.- Pavimentación y mejora patio Colegio Público San Fernando.
- 4º.- Proyecto y construcción Nave - Almacén en calle Blas Infante.
- 5º.- Reforma pavimento en Prolongación of. Villacastin.
- 6º.- Restauración y arreglo de la Ermita de la Resurrección.

Juzgado habiendo visto asuntos de que trata, por la Presidencia, se levanta la sesión a las 21 horas 30 minutos, de lo que Certifico:

*Antonio Salas*

*Antonio Salas*

*Antonio Salas*

*Antonio Salas*

*Antonio Salas*

*Antonio Salas*

x

Srs. asistentes: Acta de la sesión del pleno del día 20 de mayo de  
Sr. Alcalde: 1986

D. Juan Sevillano y Jimenez En la Villa de Bornos y siendo las 20 horas del

Srs. Concejales: día 20 de mayo de 1986 y en 2ª Convocatoria, se reunió en el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr.

D. Juan C. Abujas Otero \*Alcalde, D. Juan Sevillano y Jimenez y con la asistencia

D. Antonio Galván Pinto de los Srs. Concejales que al margen se indican.

D. Cristóbal Barrero Gómez. A la indicada hora, por la presidencia, se abrió

D. Antonio Pastrana Rodríguez. la Sesión, adoptándose, seguidamente, los siguientes a-

D. Francisco Bellido Rodríguez. cuerdos:

D. Domingo García Garrido PUNTO PRIMERO. - LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

D. Antonio Ruiz Suarez. Leído que fue el borrador del Acta de la Sesión

D. Manuel Labrador Gutiérrez. anterior y encontrándolo conforme, por unanimidad,

D. Juan Marquez López. se acuerda su aprobación.

D. Juan A. Marchán Baños. PUNTO SEGUNDO. - EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE DEL

Se excusa:

D. Sebastián Marín Moreno CONVENIO CON LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA

Sr. Secretario: EL AÑO 1986

D. Antonio Martínez Martínez por Secretaría y de Orden de la Presidencia se da

lectura íntegra al Convenio entre este Ayuntamiento y

sus trabajadores y que ha de regir en el presente año

1986 y en cuyas conversaciones intervinieron por parte

de esta Corporación, los Srs. Abujas Otero, Barrero

Gómez y Marquez López.

Se somete a votación la aprobación del indicado

Convenio, dándose el siguiente resultado:

En favor de su aprobación: 8 votos, de los Srs.

Abujas Otero, Galván Pinto, Barrero Gómez, Bellido Ro-

driguez, Ruiz Suarez, Labrador Gutiérrez, Marquez Ló-

pez y Marchán Baños.

Abstenciones, 3, de los Srs. Alcalde, Pastrana

Rodríguez y García Garrido.

Por consiguiente y por mayoría, se aprueba el

Convenio con los trabajadores de este Ayuntamiento para

el actual año 1986.

A continuación, el Sr. Alcalde, expone a los reunidos

que la causa de su abstención obedece al hecho de que

la imposibilidad de poder satisfacer las subidas propues-



tas, que en bruto, ascienden a unos 9 millones de pesetas al año y que si se tiene en cuenta, que en la liquidación del Ejercicio de 1985, hubo un déficit de un ~~19000~~ más de 6 millones de pesetas, crea, fundadamente, que en el año próximo, el déficit será aún mayor. Teme que con la aprobación de las subidas de sueldo, habrá meses en que no se podrá pagar la nómina.

*[Handwritten signature]*

PUNTO TERCERO. - EXAMEN Y APROBACION SE PROCEDE, DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1985

Seguidamente, se da cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1985 formulada por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 195 del Reglamento de ciudades locales y que contiene las resultas de gastos e ingresos, según lo preceptuado en el art. 693 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55 que han de incorporarse al presupuesto refundido.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por unanimidad se acuerda: aprobar la citada liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1985 en la forma en que ha sido redactada, la cual, presente el resumen siguiente:

*[Handwritten signature]*

existencia en caja al 31 de diciembre de 1985	46.825
restos por cobrar en igual fecha	24.604.817
Suma	24.651.642
restos por pagar en dicha fecha	30.655.239
DEFICIT	6.003.597

Para la nivelación del presupuesto refundido, la Corporación acordará lo procedente en relación con lo dispuesto en el art. 689 de la Ley de Régimen Local y art. 196 del Reglamento de Haciendas Locales.

PUNTO CUARTO. - INFORME DEL CONCEJAL - DELEGADO DE LIMPIEZA SOBRE LA POSIBLE IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS EN EL COTO DE BERMOS.

Por el Sr. Concejal-Delegado de limpieza, D. Juan Marquez López, se expone a los reunidos, que el pasado día 29 de abril y a las 9 de la noche, en las oficinas de

Srs. asistentes: Acta de la sesión del pleno del día 20 de mayo de

Sr. Alcalde: 1986

D. Juan Sevillano y Jinevez En la Villa de Bornos y siendo las 20 horas del

Srs. Concejales: día 20 de mayo de 1986 y en 2ª Convocatoria, se reunió

D. Juan C. Abujas Otero ne el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr

D. Antonio Galván Pinto \*Alcalde, D. Juan Sevillano y Jinevez y con la asistencia

D. Cristobal Barrero Gómez. de los Srs. Concejales que al margen se indican.

D. Antonio Pastrana Rodriguez. A la indicada hora, por la presidencia, se abre

D. Francisco Bellido Rodriguez la Sesión, adoptándose, seguidamente, los siguientes a-

D. Domingo García Garrido cuerdos:

D. Antonio Ruiz Suarez. - PUNTO PRIMERO. - LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

D. Manuel Labrador Gutierrez. Leído que fue el borrador del Acta de la Sesión

D. Juan Marquez López. anterior y encontrándolo conforme, por unanimidad,

D. Juan A. Marchán Baños se acuerda su aprobación.

Se excusa: PUNTO SEGUNDO. - EXAMEN Y APROBACION SI PROCERE DEL

D. Sebastian Marín Moreno CONVENIO CON LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA

Sr. Secretario: EL AÑO 1986

D. Antonio Martínez Martínez por Secretaría y de orden de la presidencia se da

lectura íntegra al Convenio entre este Ayuntamiento y

sus trabajadores y que ha de regir en el presente año

1986 y en cuyas conversaciones intervinieron por parte

de esta Corporación, los Srs. Abujas Otero, Barrero

Gómez y Marquez López.

Se somete a votación la aprobación del indicado

Convenio, dándose el siguiente resultado:

En favor de su aprobación: 8 votos, de los Srs.

Abujas Otero, Galván Pinto, Barrero Gómez, Bellido Ro-

driguez, Ruiz Suarez, Labrador Gutierrez, Marquez Ló-

pez y Marchán Baños.

Abstenciones, 3, de los Srs. Alcalde, Pastrana

Rodriguez y García Garrido.

Por consiguiente y por mayoría, se aprueba el

Convenio con los trabajadores de este Ayuntamiento para

el actual año 1986.

A continuación, el Sr. Alcalde, expone a los reunidos

que la causa de su abstención obedece al hecho de que

la imposibilidad de poder satisfacer las subidas propues



tas, que en bruto, ascienden a unos 9 millones de pesetas al año y que si se tiene en cuenta, que en la liquidación del Ejercicio de 1985, hubo un déficit de un ~~1985~~ más de 6 millones de pesetas, cree, fundadamente, que en el año próximo, el déficit será aún mayor. Teme que con la aprobación de las subidas de sueldo, habrá meses en que no se podrá pagar la nómina.

PUNTO TERCERO. - EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1985

Seguidamente, se da cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1985 formulada por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 195 del Reglamento de ayuntamientos locales y que contiene las resultas de gastos e ingresos, según lo preceptuado en el art. 693 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55 que han de incorporarse al presupuesto refundido.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por unanimidad se acuerda: aprobar la citada liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1985 en la forma en que ha sido redactada, la cual, presente el resumen siguiente:

Existencia en caja al 31 de diciembre de 1985	46.825
Restos por cobrar en igual fecha	24.604.817
Suma	24.651.642
Restos por pagar en dicha fecha	30.655.239
DEFICIT	6.003.597

Para la nivelación del presupuesto refundido, la Corporación acordará lo procedente en relación con lo dispuesto en el art. 689 de la Ley de Régimen Local y art. 196 del Reglamento de Haciendas Locales.

PUNTO CUARTO. - INFORME DEL CONCEJAL - DELEGADO DE LIMPIEZA SOBRE LA POSIBLE IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS EN EL COTO DE BERMOS.

Por el Sr. Concejal-Delegado de limpieza, D. Juan Marquez López, se expone a los reunidos, que el pasado día 29 de abril y a las 9 de la noche, en las oficinas de

este Ayuntamiento, se reunieron a parte de él mismo y el Secretario del Ayuntamiento, los Srs. D. Juan Cabrera Molina, D. Manuel Jimenez Gordillo y D. José Lobo Soto, no asistiendo el Sr. D. Juan M. Abadía García y viniendo en días posteriores y sin estar citado, D. Manuel Barea Rodríguez, al objeto de tratar sobre la posibilidad de establecer en el Coto de Bornos, un servicio de recogida de basuras. Se hace saber a los reunidos por parte de dicho Concejal, que esta reunión, tiene un carácter meramente informativo, ya que todo lo que se trate y se proponga, será el Ayuntamiento pleno el que en definitiva decida. Se expone a los asistentes, que el Sr. que se hiciera cargo del servicio de recogida de basuras, deberá poseer vehículo propio, pagar los gastos del mismo (seguros, gasolina, reparaciones, etc. etc.) Que la cantidad a percibir por parte de este Ayuntamiento se estima en 90 000' - pts. bimensuales y que contando con la superior aprobación del pleno, se publicarían unas Bases, sólo para los vecinos del Coto de Bornos y a las cuales, deberán ajustarse.

La Corporación, tras haber escuchado dicho informe acuerda el fijar las siguientes Bases a las que han de someterse aquellas personas que quieran establecer un servicio de recogida de basuras en el Coto de Bornos y que son las que a continuación se indican:

precio Bimensual, a la BAYA	90 000' - pts.
Duración del contrato	6 meses.
Días de recogida de basuras	Diarie.
Vertedero de la basura	por cuenta del adjudicatario y fuera del término de Bornos y del Coto de Bornos
plazo presentación solicitudes	15 días después de que se publiquen las Bases.

PUNTO QUINTO. - INFORME DEL CONCEJAL - DELEGADO DE LA PISCINA MUNICIPAL SOBRE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BARRIO DE LA MISMA Y CONTRATACION DE SE-

CORRISTA.

Por el Concejal-Delegado de la Piscina Municipal, D. Antonio Ruiz Suarez, se expone a los reunidos el día 18 de abril, se reunió junto con el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar sobre diversos asuntos relacionados con la próxima reapertura de la indicada piscina municipal, llegándose a la conclusión entre otros asuntos, ya solucionados o en vías de rápida solución, sobre la conveniencia de proceder a la cesión de la barra del bar, por el plazo máximo posible, al objeto de que el que se la quede, pueda resarcirse de los diferentes gastos a los que tendrá que hacer frente, tales como agua, luz, etc.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda, el que se hagan las oportunas gestiones, cerca de otras poblaciones limítrofes, para ver en que condiciones han adjudicado la barra del bar de la piscina y que una vez obtenidos los datos precisos, se faculte a la Comisión de Gobierno, para establecer las bases de la subasta que haya de regir, dicho arrendamiento.

PUNTO SEXTO. - INSTANCIA DE DON ANTONIO VALLE ZARCO SOLICITANDO LA COMPRA DE UN SOLAR.

Por D. Antonio Valle Zarco, con domicilio en la c/ Iglesias 31, del Coto de Bornes, se solicita de este Ayuntamiento, la venta del solar sito en la c/ Alta, que linda con el cine al objeto de construirse una vivienda.

Por unanimidad, se acuerda desestimar dicha petición, por cuanto que si dicho solar fuera vendido por el Ayuntamiento, tendría que ser mediante pública subasta que otra cosa sería, la permuta con otros terrenos análogos.

PUNTO SEPTIMO. - INSTANCIA DE DON ANTONIO GALVÁN SANTANA SOLICITANDO LE SEAN CEDIDOS 150 m<sup>2</sup> EN LAS INMEDIACIONES DEL DEPÓSITO DE AGUA.

Por D. Antonio Galván Santana, con domicilio en la c/ Cauchil 7, se pretende de este Ayuntamiento, le sean cedidos 150 m<sup>2</sup> de terreno propiedad municipal, sitos en



*Antonio Ruiz Suarez*

las inmediaciones del depósito de agua, al objeto de instalar un criadero de caracoles, comprometiéndose a vallarlo y cuidar de la limpieza del depósito de agua.

Se somete a votación dicha petición, votando en contra de la indicada cesión, los Srs. Abujas Otero, Pastrana Rodriguez, Ruiz Suarez y Barrero Gomez.

El resto de los Concejales, proponen que el Sr. Galván Santana, solicite el informe favorable de Sanidad y si éste es favorable, están dispuestos a cederle estos metros en precario y por tiempo limitado.

PUNTO OCTAVO - INSTANCIA DE DON MANUEL GILBERT BARRIOS SOLICITANDO LE SEA RECONOCIDO LA CATEGORIA DE MATARIFE EN VEZ DE LA DE CONSERJE DEL MATADERO MUNICIPAL.

Don Manuel Gilbert Barrios, se expone que ingresó en este Ayuntamiento con fecha del 19 de mayo de 1941 con el cargo de Conserje - Matarife Municipal en propiedad y que en la plantilla de este Ayuntamiento, consta como Conserje considerando que la verdadera situación que le corresponde en función de los trabajos que realiza, es la de Matarife Municipal, por lo que solicita, sea rectificada la plantilla y se le reconozca el cargo de Matarife.

Por unanimidad, se acuerda el acceder a lo solicitado.

PUNTO NOVENO - INSTANCIA DE DÑA ANA M<sup>a</sup> ABUJAS OTERO Y DÑA NIEVES CASTILLO ROMAN SOBRE PAGO DE ALQUILER DE LA VIVIENDA QUE OCUPAN EN EL CASTILLO.

Dña. Ana M<sup>a</sup> Abujas Otero y Dña. Nieves Castillo Roman, solicitando este Ayuntamiento, le sean suprimido el alquiler que vienen satisfaciendo por la casa sita en el castillo y propiedad de este Ayuntamiento, en virtud de que con motivo de los diferentes cursos que se imparten en el Castillo, tienen que estar continuamente limpiando las escaleras.



Se somete a votación la indicado petición, produciéndose el siguiente resultado: en favor de condonarles el pago de las 3000'-pts a cada una de ellas por el pago del alquiler, 3 votos de los Srs. Marquez Lopez, Barrero Gomez y Labrador Gutierrez. En contra de suprimirles el alquiler, por el hecho de que sus maridos son funcionarios municipales (policías municipales) y perciben un sueldo suficiente para hacer frente al pago, 2 votos, de los Srs. Alcalde y Marchán Baños.

El Sr. Galván Pinto, dice que se le rebajen 1000'- pts, por los trabajos de limpieza que realizan.

Se abstienen: 4, los Srs. Ruiz Suarez, Bellido Rodriguez, Patrana Rodriguez y Garcia Garcido.

por mayoría, se acuerda el no cobrarles el alquiler de las 3000'- pts que venían pagando por el alquiler de la casa que ocupan en el Castillo municipal y propiedad de este Ayuntamiento.

PUNTO DECIMO.- CONVENIENCIA DE ACOGERSE AL PROGRAMA DE AYUDAS TURISTICAS.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura a la Orden del 16 de enero de 1986 de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, publicada en el BOJA nº 16 del 25 de febrero de 1986, que trata sobre la concesión de ayudas a Entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986.

Por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda el acogerse al indicado programa.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- ESCRITO DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE DE YEREZ DE LA FRONTERA SOBRE LA CREACION DE UNA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INFORMATICA

Por unanimidad, se acuerda el apoyar la propuesta del grupo del PSOE del Ayuntamiento de Yerez de la Frontera, relativa a la creación de una Escuela Universitaria de Informática en dicha localidad.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- CIRCULAR DEL Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL SOBRE LA DEFENSA MUNICIPAL DE LAS

*Barro  
Gen  
Cano*

### CORPORACIONES LOCALES.

Se procede a dar lectura de la Circular del Ministerio de Admón. Territorial relativa a la representación y defensa de las Entidades Locales ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

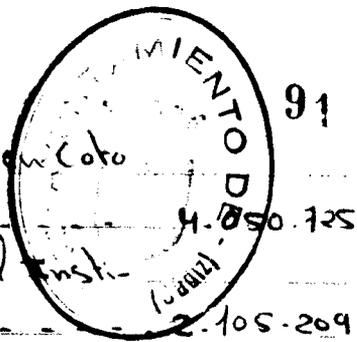
A la vista de la mencionada Circular, esta Corporación, por unanimidad acuerda: Que ante la imposibilidad de poder hacer frente, llegado que fuere el caso, a los gastos que originaría la designación de un Abogado colegiado que se personase en los procesos contenciosos administrativos en que pudiera intervenir este Ayuntamiento, bien como demandado o demandante, se acuerda el solicitar la representación y defensa en juicio a los letrados del Servicio Jurídico del Estado, comunicando este acuerdo a los efectos que procedan al delegado del Gobierno o Gobernador Civil, al jefe del indicado Servicio estatal ante las Audiencias Territoriales y a las Salas de lo Contencioso-Administrativo de éstas, cuando las Entidades fueran requeridas acerca de tal extremo.

### PUNTO DECIMO TERCERO. - POSIBILIDAD DE ACOGERSE AL PLAN DE AYUDAS PARA INSTALACIONES DE ELECTRIFICACION RURAL.

Por unanimidad, se acuerda el acogerse a la Orden del 16 de abril de 1986 publicada en el BOJA nº 37 correspondiente al día 30 de abril último, sobre la concesión de beneficios para instalaciones de electrificación rural, que utilicen Energías Renovables.

### PUNTO DECIMO CUARTO. - SOLICITAR DEL BANCO DE CREDITO LOCAL UN PRESTAMO PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DEL CONVENIO INEM-AYUNTAMIENTOS.

La Corporación Municipal, previo detallado estudio y deliberación, acuerda proceder a la aprobación de la solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España, para suplir la aportación municipal de los materiales de las obras acogidas al Convenio INEM-AYUNTAMIENTOS y que a continuación se relacionan:



pista polideportiva en campo de fútbol en Coto de Bornos (2ª fase) - - - - - 91  
 pista polideportiva y vestuarios en el Instituto de Formación profesional - - - - - 4.8.50.725  
 nave-Almacén en C/ Blas Infante (1ª fase) - - - - - 2.105.209  
 pavimentación y saneamiento prolongación C/ Odoñez - - - - - 75.812  
 - - - - - 90 765

PUNTO DECIMOQUINTO. - APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BCLE POR UN IMPORTE DE 8.288.337' - Ptas.

Por unanimidad, se acuerda el aprobar el proyecto de Contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el BCLE, por un importe de 8 288 337' pts y cuyo contenido, es el siguiente:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS (CADIZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 8 288 337' PESETAS.

CLAUSULAS

PRIMERA. - El Banco de Crédito local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Bornos, de la provincia de Cádiz, por un importe de 8 288 337 pts, con destino a ejecución de obras de remodelación de la plaza del Ayuntamiento.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta corporación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas ante-

riores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contra- tante a cuenta del presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dis- puesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; so- bre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deu- dores de la cuenta se efectuará al final de cada tri- mestre natural, en cuya fecha se considerarán ven- cidos para su reembolso inmediato. La liquidación se- rá notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para inte- reses será el del día final del trimestre natural en que se formaliza este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes condiciones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios genera- les, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortiza- ción e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito for- malizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" cons- tituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.



CUARTA - Las peticiones de fondos con cargo a la Cuenta General de Crédito "abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas, con arreglo a lo previsto en el número 2 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Bornos a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años a partir del momento de la consolidación, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés (correspondiente del 12 por 100 anual).

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en

*Manuel Quintero*

su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando al Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

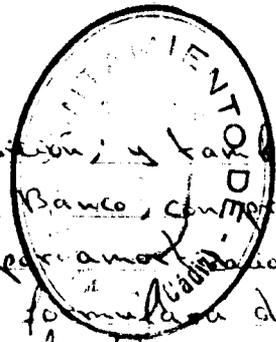
El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de 2 años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin desengano alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no uti-



lizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adende al Banco, con vencimiento de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Buenos por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter pre-

ferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 18 de octubre de 1985 ante el Notario de Jerez de la Frontera D. Enrique Blázquez Sánchez para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico) autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras afectaciones mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 29 de octubre de 1984, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de

94  
INSTRUMENTO

Crédito local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le pide procediéndose contra todos o cualquiera de los deudores mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con

el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de

BIENTO 85

amortización o los intereses intercalados, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1911, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el registro mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta

el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte batante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DÉCIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DÉCIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de

BIEN TO 85

amortización o los intereses intercalados, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMO. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley 13/1911, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.217 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327 inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta

12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

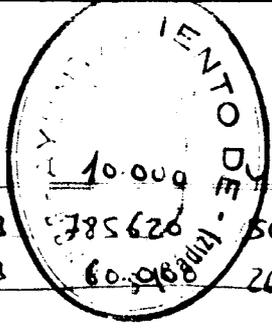
PUNTO DÉCIMO SEXTO. - ADJUDICACION EN PRECARIO, SE PROCEDE, DE LOS COLMENAS Y DEMAS MATERIAL A LA COOPERATIVA APICOLA BORNENSE.

Vista la petición que formula D. José María Sánchez López, presidente de la Cooperativa Apícola Bornense y en base a la documentación presentada, en especial del Instituto de Relaciones Agrarias acreditativa de que la Sociedad Apícola Bornense se halla inscrita en el Registro General de S.A.T. al folio 1 de la hoja 6.290 en el Folio 91 del Tomo 32º Asiento 1º de fecha 11 de diciembre de 1.985 por unanimidad de los asistentes, se acuerda el ceder a dicha Cooperativa y en precario, todo el material, recibido en este Ayuntamiento de los cursos de apicultura, bien entendido, que si en cualquier momento este Ayuntamiento los precisase, bien sea para impartir nuevos cursos o por cualquier otra causa, dicho material, deberá ser devuelto de manera inmediata siendo responsable de toda clase de desperfectos o daños que sufran el indicado material que se les cede, así como también la pérdida del mismo, el presidente de dicha Cooperativa, Sr. Sánchez López.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO. - APROBACION DE LAS CUENTAS DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO DE 1.985.

Examinada la cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al año 1.985, por unanimidad, se acuerda su aprobación, arrojando dicha cuenta el siguiente RESUMEN:

<u>EXPLICACION</u>	<u>METALICO</u> PTS	<u>VALORES</u> PTS	<u>TOTAL</u> PTS
Existencia procedente			
Ejercicio anterior	8.251.352	775.620	9.026.972



Ingresos en el ejercicio	41.951.131	10.000	51.951.131
Suma	50.202.483	785.620	50.988.103
Pagos en el ejercicio	26.602.483	60.988.103	26.602.483
EXISTENCIA: Saldo a cta. nueva	23.600.283	725.620	24.325.903

PUNTO DECIMO OCTAVO - SOLICITA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL LA REALIZACION POR ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO, POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Aprobar el Presupuesto del Proyecto del alumbrado público en Bornos, redactado por el Ingeniero Técnico Don Ramón L. Dominguez Bensusan, encargado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y ascendente a la cantidad de 2.641.255 y que comprende las siguientes calles: ANCOS - CONNEDETA - ALCAUSIL - CHARRAN - SEFENIL - GHAZALFMA - SAN ROMAN BR.F.

Igualmente, se acuerda el solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el que se autorice a este Ayuntamiento, a realizar dichas obras por administración.

DESPATCHOS EXTRAORDINARIOS:

Previa Declaración de Urgencia, se tratan los siguientes asuntos:

1º.- Designar a los siguientes Concejales, como representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares siguientes:

Don Francisco Belledo Rodriguez, del C.P. San Isidro Labrador, Coto de Bornos.

Don Juan C. Abujas Otero, del Instituto de Formación Profesional.

Don Domingo García Garrido, del C.P. San Juan de Ribera.

Don Antonio Ruiz Suarez, del C.P. San Fernando.

2º - Acogerse a la Orden del 30 de abril 1986 de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, publicada en el BOJA nº 45 correspondiente al

*Manuel S. Otero*

día 20 de mayo actual, relativa al régimen de ayudas a las Corporaciones Locales e inversiones reales para la construcción y mejora de equipamientos con escuelas colectivos y en su consecuencia, se acuerda el solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, la financiación o ayuda económica para las obras comprendidas en el Tipo B, de dicha Orden, relativa a mejora, reforma o acondicionamiento de mercados de abastos ya existentes.

3º - La Corporación Municipal previa deliberación y con el voto en contra del Sr. Barrero Gómez, adopta por mayoría, el siguiente acuerdo: para festejar con más lucimiento la fiesta de la feria del Coto de Barros y para jolgorio y divertimento de los vecinos y personas que nos visiten, se acuerda <sup>soltar</sup> solicitar una becerro por las determinadas calles de la población, el día 1 de junio a las 12 de la mañana, debiéndose de recabar para ello, la oportuna autorización gubernativa.

4º - La Corporación Municipal, previa deliberación y con el voto en contra del concejal Sr. D. Cristóbal Barrero Gómez, adopta por mayoría, el siguiente acuerdo: para festejar con más lucimiento la festividad del Santo Patrón de la localidad, San Laureano, el próximo día 6 de julio, a partir de las 12 horas de la mañana, se acuerda el soltar dos toros por determinadas calles de la población para jolgorio y divertimento de los vecinos y de todas aquellas personas, que por estas fechas nos visiten, debiéndose de dar cuenta y recabar para ello, la oportuna licencia gubernativa.

5º - Aprobar la Certificación adicional nº 2 del Proyecto de Pavimentación del Molino Ancho, redactada por el Aparejador municipal D. Estanislao

Diaz Domecq asciende a la cantidad de 380.795 pts de las cuales corresponden a materiales 2.707.27 pts 60.- Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al escrito que dirige a este Ayuntamiento, Don Francisco Bellido Rodriguez, mayor de edad, casado, con domicilio en C/ Sol 29 y con D.N.I. 75.835.714, en representación de los vecinos del Coto de Bornos, exponiendo que conforme a lo establecido en el art. 45 a) de la ley reguladora de Bases del régimen local, se solicita la constitución del Coto de Bornos en entidad de Ambito Territorial inferior al municipio, adjuntando a dicha instancia 17 folios con un total de 334 firmas. Se hace saber a los Srs. asistentes, que en esas 334 firmas, figuran 16 que no constan en el Censo electoral, referido al 31 de marzo de 1.985, actualmente vigente, 3 firmas repetidas y 3 completamente ilegibles.

Se lee también un informe que presenta un equipo de trabajo, designado por la Alcaldía, relativo a las firmas que se presentaron, con el siguiente resultado:

- MUESTRA: 75 personas.
- COMPRENDIEN EL MOTIVO DE LA RECOGIDA DE FIRMAS Y SE RATIFICAN EN SU DECISION, 24 personas, lo que supone el 32% del muestreo.
- NO COMPRENDIEN EL MOTIVO DE LA RECOGIDA DE FIRMAS Y AFIRMAN QUE FIRMAN POR COMPROMISO O CON CIENTO REPARO: 42 personas, lo que supone un 62% de la muestra.

Estas personas manifestaron que habían firmado, por alguno de los siguientes motivos: - les dijeron que era para traer al Coto, un Médico y para poner una farmacia. - les dijeron que una entidad local menor significa solo la administración de ingresos. - Otros no comprendieron los términos en que se les planteaba la petición de su firma, creyendo que no se les pedía

la separación administrativa de Bornos y manifestando su deseo de continuar como hasta ahora, manifestando su apoyo a la gestión del Ayuntamiento en el Coto de Bornos y especialmente, la de su Alcalde.  
NO CONFESARON A LA PREGUNTA: 4 personas que suponen un 5% de la muestra.

Se somete a votación sobre la pregunta siguiente: 'Se admiten las firmas presentadas por el Sr. Bellido Rodríguez?' Se da el siguiente resultado: En favor de admitirlas: 7 votos de los Srs. Bellido Rodríguez, Ruiz Suarez, Márquez López, Pastrana Rodríguez, García Garrido, Labrador Gutierrez y Salvañ Pintó.

Por el contrario, no las admiten, 2 votos de los Srs. Abijas Otero y Barrero Gómez.

Se abstienen, el Alcalde, Sr. Sevillano Jimenez y Merchán Baños.

Por consiguiente y por mayoría, se acuerda el admitir los 17 folios con sus 334 firmas que presentó el Sr. Bellido Rodríguez, acordándose, igualmente el que sigan los trámites de la vigente ley de Régimen local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial (arts. 45; 47. 2.º b) de la ley 7/85 - Arts. 23 al 28 de la ley de Régimen local en lo que no contradiga lo anterior y arts. 41 al 52 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las 23 horas 39 minutos de la que como Secretario, Certifico.  
Manuel Ladrada

Manuel Ladrada  
Antonio Galvañ

Antonio Galvañ  
Manuel Ladrada

Acta de la sesión extraordinaria y urgente del 3 de Junio de 1.986.



Pres. Asistentes:

Dr. Alcalde:

D. Juan Antonio Jimena

Pres. Concejales:

D. Juan C. Ahijado Otero.

D. Cristóbal Zamora Gomez

D. Antonio Bahana Rodriguez

D. Domingo Garcia Gamido.

D. Antonio Ruiz Inaure

D. Juan Manuel Lopez.

D. Sebastian Martin Moreno.

NO ASISTEN NI SE EXCUSAN

D. Antonio Salvan Pinto.

D. Francisco Belido Rodriguez

D. Manuel Lahador Satriain

D. Juan A. Marchan Bano

Secretario:

D. Antonio Martin Martin.

En la villa de Bormos a 3 de Junio de 1.986 y pasado las diez y media de la mañana, en el Salon de Sesiones de su Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, D. Juan Antonio Jimena y con la asistencia de los tres Concejales que al unáncime se expresan.

A la indicada hora, por el Dr. Presidente, se abrió la sesión, adoptándose seguidamente, los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior y encontrándose conforme, por unanimidad, se acuerda el proceder a su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACION DE UN PRESTAMO:

Por secretaría y de Orden de la Presidencia se da lectura al escrito de la Comisaría de Economía e Industria de la Junta de Andalucía (Delegación Provincial de Cádiz) en el que se expone que con la finalidad de facilitar a los Entes Locales Andaluces, la adecuación de sus pasivos y la cobertura de sus necesidades de Tesorería, la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras, ha firmado un Convenio y cuyas condiciones se expresan en su aspecto financiero:

Finalidad: Adecuación Pasivo.- Plazo Amortización: Hasta 6 años.- Tipo de interés: Bajos, hasta el 15'75% max.- Bancos hasta el 16'50%.-

Por la Alcaldía, se propone el licitar de la Caja de Jerez, previo los trámites pertinentes, cerca de la Delegación Provincial de la Comisaría de Economía e Industria, que determine la calificación que proceda, la cantidad de 15.000.000.- Ptas. (quince Millones de Ptas) al objeto de adecuar el pasivo por un plazo de amortización de 6 años y con un interés máximo del 15'75%.

Por unanimidad, se acuerda el aceptar dicha proposición, facultándose a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho correspondiera, para suscribir y firmar cuantos documentos sean necesarios a tal fin, así como la publicación de los Edictos de exposición al público pertinentes, y aprobación de los correspondientes Contratos de préstamo con la citada Caja de Ahorros de Jerez de esta localidad sin perjuicio de dar cuenta por escrito a este Ayuntamiento Pleno de todo lo actuado.

PUNTO TERCERO: ESCRITO DE DIMISION QUE PRESENTA EL CONCEJAL D. ANTONIO GALVAN PINTO.

Por D. Antonio Salvan Pinto, mayor de edad, vecino de Bormos (Cádiz) domiciliado en c/ Villavartin n.º 28, con D.N.I. 31.552.275, se expone: Que siendo Concejales del Ayuntamiento de Bormos desde el año 1983 y habiendo ostentado el cargo de Segundo Teniente de Alcalde y haciendo uso del derecho que le confiere

la ley, replica le sea admitida su dimisión irrevocable del cargo que actualmente ostenta.

En su amplia deliberación, se acuerda el que se le comuniquen para que reconsidere su dimisión y que si transcurridos 10 días desde la fecha en que así se le haya saber, sin haber retirado su dimisión, se entenderá a la por definitiva.

#### PUNTO CUARTO: SOLICITAR AYUDA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES PARA 1.987.

En la Abadía - Presidencia, se expone a los señores, sobre la conveniencia y necesidad de solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, la ayuda técnica necesaria para la realización de las obras incluidas en los Planos Provinciales de Obras y Servicios del año 1.987 y que en las que a continuación, se expresan:

Pavimentación con conglomerado de las siguientes calles:

ARENAS - SOBREALTA y otras, por un importe total de DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (18.800.000 - Ptas.).

En su amplia deliberación y estudio, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda el que se solicite de la Excmo. Diputación de Cádiz, la ayuda técnica precisa para la realización de las obras anteriormente expresadas.

#### PUNTO QUINTO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE ORELLANA.

Ante el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Antonio Marcos Guerrero y el Arquitecto, D. Javier Fernando Martín, sobre la construcción de la Plaza Orellana y ascendente a la cantidad de 15.422.564 - Ptas, incluidos los honorarios de Dirección de obra, este Ayuntamiento Pleno previa deliberación acuerda por mayoría de 6 votos, la aprobación del indicado Proyecto, contra dos votos.

Votan a favor, los siguientes señores: Alcalde, Pascual Rodríguez, García Sanudo, Ruiz Juanes, Manuel López y Alijos Otus.

En contra: Gamero Gómez y Martín Lorenzo.

Igualmente se acuerda el que se autorice a este Ayuntamiento, para la contratación de dichas obras.

#### PUNTO SEXTO: REVISION DEL CONVENIO FIRMADO CON LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En la Presidencia se expone a los señores, sobre la conveniencia y necesidad de proceder a revisar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la pasada sesión del día 20 de Mayo, ya que como se informó debidamente a la Corporación, la aprobación del indicado convenio, en lo concerniente al vencimiento de los trabajos, supone una carga económica excesiva, que no puede ser sostenida por falta de recursos, ya que la aportación del Estado a los Ayuntamientos, apenas si ha cubierto

o experimentado incremento notable. Por otra parte, la Ley de los Presupuestos Generales del Estado, señala un incremento máximo del 7.20 % y que si dicho incremento se ha tenido en cuenta, en la parte de las retribuciones legales (sueldo, papeo y trienios) en las Complementarias, se excede de dicho porcentaje.

Por todo ello, propone a la Corporación, el que se revise el precepto acordado del pasado 20 de Mayo.

Por parte de algunos Concejales, se expone sobre la conveniencia de tener una concurrencia con los trabajadores del Ayuntamiento, al objeto de llegar a un acuerdo para la indicada revisión. La mayoría, no se muestra de acuerdo y se ratifica en el acuerdo en su día adoptado, con la excepción del Sr. Alcalde, Pascual Rodríguez y Sana Sanudo.

Por consiguiente y por mayoría, se acuerda el no proceder a la revisión del convenio con los trabajadores de este Ayuntamiento, ratificándose en el acuerdo tomado el 20 del pasado mes de Mayo de 1986.

PUNTO SEPTIMO: SOLICITAR DE LA EXCMA. DIPUTACION INCLUSION OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES PARA 1987.

Por unanimidad, se acuerda el solicitar de la Excma. Diputación de Cádiz, la inclusión de las obras de pavimentación y conglomerado de las calles ARENAS, SOBREALTA y otras, para los Planos Provinciales de 1987.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión a las 12:40 horas, de lo que Certifico;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 4 DE JULIO DE 1.986.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Juan Benito Jimenez:

SRES. CONCEALES:

D. Juan Carlos Ahijas Otero.

D. Ciriaco Zamora Gomez

D. Antonio Parraza Rodriguez

D. Francisco Zuleido Rodriguez

D. Domingo Garcia Carrido

D. Antonio Rin Inaun

D. Manuel Labrador Sotelo

D. Juan Manuel Lopez.

D. Juan A. Marchan Zayas

D. Sebastian Marin Moreno.

SECRETARIO:

D. Antonio Martin Martin.

En la villa de Baza, a las 20 horas del dia 4 de Julio de 1.986 y en la convocatoria, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Benito Jimenez y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se indican.

A la indicada hora, por la Presidencia, se abre la sesión, adoptándose, seguidamente, los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del Acta de la Sesión anterior y cumplido conforme, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION, ANULANDO EL PUNTO 6º DE LA SESION DE 3 DE JUNIO, RELATIVA AL CONVENIO CON LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por secretaria y de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura íntegra al escrito que el Delegado Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía, dirige escrito a este Ayuntamiento, que literalmente dice así: "Resolvida la documentación sobre acuerdo salarial con el personal de este Ayuntamiento, se observa en el mismo las irregularidades en la aplicación de la normativa vigente en esta materia que a continuación se detalla: 1.- Sobrepasar el incremento máximo del 7,20% en las retribuciones al personal funcionario, en contra de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. 2.- No respetar los topes cupos en la cuantía global de los complementos específicos de productividad y productividad, fijados en el Art. 7 del R.D. 681/1986, de 25 de Abril, contra lo dispuesto en el art. 6º sobre graduaciones. 3.- Aplicar al Personal funcionario, normativa exclusivamente destinada a regular las relaciones de trabajo por cuenta ajena.

Por todo ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el art. 65 de la L. 7/1986 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se le requiere para que, por el Organismo Competente de este Ayuntamiento se anule el acuerdo adoptado en el punto sexto de la Sesión extraordinaria celebrada el pasado día 3 de Junio, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción del presente escrito y dando cuenta a esta Delegación Provincial de lo actuado. - EL DELEGADO DE GOBERNACION (firma ilegible). -

A continuación de darse lectura al escrito de referencia, se lee el informe que escrito a este respecto, el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento y que es del tenor siguiente: "El Secretario-Interventor que suscribe y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, tiene el deber de informar con relación al escrito de la Junta de Andalucía (Delegación Provincial de Gobernación) de fecha 20 del pasado mes de Junio de 1.986, por el que se requiere a este Ayuntamiento, para que se anule el punto sexto de la Sesión extraordinaria del

dia 3 de Junio, relativo a la REVISION DEL CONVENIO FIRMADO CON LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, lo siguiente.

- 1º.- Que ya en la precitada sesión, se informó, que el límite máximo señalado por la Ley General de Presupuestos del Estado para 1986 era el de 7.20%
- 2º.- Que el art. 65 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, faculta a la Administración del Estado o Comunidades Autónomas, para requerir a las Corporaciones para que en un plazo máximo de 15 días, se acuerde el acto de acuerdo que unifija el ordenamiento jurídico.
- 3º.- Que el art. 78.2 de la citada Ley 7, establece la responsabilidad de los Miembros de la Corporación, de aquellos acuerdos que hubieren votado favorablemente.
- 4º.- Que en el supuesto de que una Corporación, a la que se le requiera para acallar un acuerdo o acto, no lo hiciera o dejara de transcurrir el plazo de los 15 días, sin haberlo hecho, la Administración del Estado o comunidad Autónoma, podrá impugnarlo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 5º.- Que en el supuesto de que la Jurisdicción Contencioso-administrativa, anule el acto o acuerdo de la Corporación requerida, los miembros de la Corporación que lo hubieren votado, seran plenamente responsables, en sus aspectos economicos, y lo que procedan.

Todo lo cual, se hace saber y se informa a la Corporación Municipal, para que esta, con su mejor criterio, decida lo que en justicia proceda. - Buenos a 2 de Julio de 1986. - Fdo. Antonio Martínez Martínez. -

Se para seguidamente a discutir este punto del Orden del día - En convocatoria, propiciandose por parte del Primer Teniente de Alcalde, D. Juan C. Alujas Otero lo siguiente: Particular el acuerdo adoptado por la mayoría de los miembros de la Corporación en sus sesiones del 20 de Mayo y 3 de Junio ppdo. en el sentido de aprobar en todas sus partes el convenio con los trabajadores de este Ayuntamiento; cepear de dicho Convenio o Acuerdo las cuestiones referentes al personal funcionario y del personal laboral; Suprimir la Disposición Final 43, que hace referencia al I.M.A.C.; Recurrir a la mayor brevedad posible, los Delegados de personal, Concejales que suscribieron el Convenio o Acuerdo, al objeto de introducir algunos cambios en la forma del mismo, excepto los economicos.

(Ante de cometerse a votación, ésta propuesta, se hace saber por el Secretario a los Pres. Concejales, que lo que se trata en el punto del Orden del día es el REQUERIMIENTO DE LA DELEGACION DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, para que se proceda a la anulación del punto 6º de la Sesión extraordinaria del día 3 de Junio y en dicho requerimiento, nada se dice, de introducir reformas, etc. - Que el acuerdo que se adopte, se remitirá a la Delegación de Solvencia que decidirá.

se remete a votación la propuesta formulada por el Sr. Alijos Otero, con el siguiente resultado:

A FAVOR DE LA MISMA: 8 votos de los Sres. Alijos Otero, Gelindo Rodríguez, Rina Lucero, Miquel López, Maxim Moreso, Mauchan Gato, Salvador Sotomayor, Barroto Gómez.

EN CONTRA DE DICHA PROPUESTA y aceptando el escrito de la Delegación de Gobernación, en el sentido de que se acuerde el acuerdo adoptado por mayoría del Pleno de la Corporación en los Sesiones del 20 de Mayo y 3 de Junio: 2 votos de los Sres. Alcalde y Sarcia Samido.

ABSTENCIONES: 1 del Sr. Parhaua Rodríguez.

Por mayoría, pues, se acuerda la aprobación de la propuesta que formula el Sr. Alijos Otero.

(De los 12 Concejales que de hecho integran esta Corporación asintiendo 11).

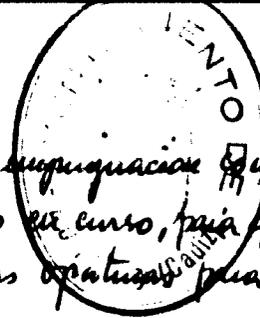
PUNTO TERCERO: ESCRITO DEL SR. ALCALDE, IMPUGNANDO EL PUNTO 9º DE LA SESION PLENARIA DEL 20 DE MAYO PRODO. REFERENTE A LA SUCESION DEL PAGO DEL ALQUILER DE DOS VIVIENDAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y OCUPADAS POR DOS FUNCIONARIOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al escrito que presenta el Sr. Alcalde, impugnando el punto 9º de la Sesión Plenaria del 20 de Mayo y que literalmente dice así:

Juan Sotomayor Jimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Buenos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 A.6. correspondiente al Capítulo III sobre impugnaciones de acuerdos y actos, de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Vengo en impugnar el acuerdo n.º 9, adoptado en la Sesión Plenaria de 20 de Mayo pasado; relativo a supresión de pago de alquiler por la ocupación de dos viviendas de propiedad Municipal, por parte de dos funcionarios de la Policía al servicio de este Ayuntamiento. El acuerdo fue aprobado por mayoría, con dos votos en contra, tres a favor y cuatro abstenciones.

Esta impugnación viene motivada por el hecho de que esta Alcaldía estima que en este acuerdo no se ha tenido en cuenta diversos factores que lo hacen injusto. Por un lado se lesionan los intereses económicos del Ayuntamiento de Buenos. Por otro discrimina al resto de los funcionarios municipales, a quienes no se le otorga este privilegio de poseer una vivienda gratuita. Y por último el hecho de que los trabajadores cuentan con medios económicos de los que carecen la mayoría de ellos, que, por cualquier causa, habitan en viviendas de alquiler y que han de abmar a los propietarios de las viviendas la cantidad que en cada caso se haya estipulado.



En por todo esto por lo que se dirige este escrito de impugnación contra el punto  
sexto de la Sesión Plena del 20 de Mayo del año en curso, para que por parte  
de la Corporación Municipal se adopten las medidas oportunas para que sea  
desahogado este inexcusable error.

En otros a doce de Junio de mil novecientos ochenta y tres. Firmado y rubricado.

Seguidamente, se procede a dar lectura al Informe del letrado, con relación a dicho punto y que dice así:

" El letrado que escribe, en virtud de las Disposiciones vigentes, tiene el deber de informar, con relación al punto n.º 3 de la presente Sesión extraordinaria de fecha 4 de los corrientes, lo siguiente:

1.º - Que si bien el art. 65 y siguientes de la Ley 7/85 del 2 de Abril, se refieren a anulación e impugnaciones de acuerdos, que vulneren el ordenamiento jurídico y la supresión de unos pagos de alquileres, aprobados por mayoría en la Sesión Plena del pasado 20 de Mayo, no impongan norma o precepto legal alguno, es evidente que se produce un agrario cooperativo, por cuanto que todos los dichos funcionarios, internos o contratados o propietarios, satisfacen sus respectivos alquileres, originándose con ello, evidente una situación anómala e injusta.

El funcionario, que disfruta de casa propia, tiene que hacer frente a otros gastos (urbanos, baseos etc. etc).

2.º = El vigente Reglamento de Funcionarios, sólo otorga al - los letrados de Ayuntamiento, el derecho a una casa propia, decorosa y capaz, que les tiene que proporcionar el Ayuntamiento. (En fecha mas reciente, este derecho se extendió, también a los Interventores, Depositarios y a algunos oficiales mayores).

3.º = Que todo lo alegado en el escrito de impugnación, formulado por la Alcaldía, se ajusta a un espíritu de justicia.

4.º = Que atendiendo al agrario cooperativo, se danan y de hecho ya se ha dado, la relación de otras personas, que ocupan vivienda propiedad del Ayuntamiento y satisfacen un alquiler.

5.º = La supresión de dichos alquileres, origina un perjuicio económico para la Corporación, ya que deja de percibir unos emendamientos y llegado el caso, tener que efectuar gastos de conservación de las viviendas (arreglo de puertas, ventanas, cristales etc)

6.º = Al no votar la Alcaldía en la Sesión del 20 de Mayo ppdo. favorablemente, la supresión del pago de los alquileres a dos funcionarios municipales, concretamente a dos Policías Municipales, se encuentra legitimada para impugnar el indicado acuerdo.

do, proponiendo su anulacion.

7º = Que las que solicitan en su dia y los quitara el alquiler, Doña Ana M. Aljara Otero y Doña Nierva Rubio Roman como las amandaciones, si no sus respectivos esposos que seiran en todo caso, los que tendran que solicitar la condonacion del pago de los alquileres.

El Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordara lo que en justicia estime mas conveniente. - Dadas a 3 de Julio de 1986. - Firmado y publicado. Antonio Martin Martin.

Se procede a efectuar la pertinente votacion, ratificandose los tres Concejales en todo cuanto se dijo y acordaron en la pasada Sesion del dia 20 de Mayo y que es lo siguiente:

EN FAVOR de suprimir el alquiler: 3 votos de los tres. Marquen Lopez, Ramero Somoza y Salvador Gutierrez.

EN CONTRA de suprimir el indicado alquiler, por el hecho de que no trabajan con funcionarios Municipales (Policias) y perciben un sueldo suficiente para hacer frente al pago: 2 votos de los tres. Alcalde y Marchan Baños.

El Sr. Salvador Binto, propone que se le rebaje 1.000' del alquiler por los trabajos de la limpieza de la cualva que realicen.

Igualmente opina en esta sesion, el Sr. Martin Morero, que en la pasada sesion del 20 de Mayo ppdo. se excuso de su asistencia.

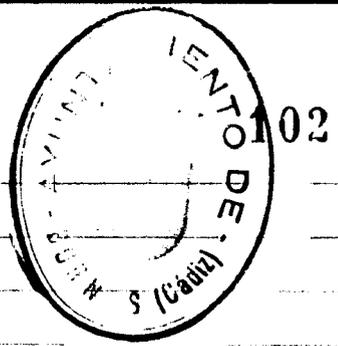
SE ABSTIENEN: Los tres. Belido Rodriguez, Pina Inaure, Lathana Rodriguez y Garcia Sanido, total 4.

El primer Uto. de Alcalde D. Juan C. Aljara Otero, no interviene en la votacion del dia 20 de Mayo, ni en la presente, por las razones de uso de las solicitantes.

Manifiesta la Alcaldia, que interponia el pertinente Recurso contencioso administrativo, por estimar la existencia de una posible injusticia y un perjuicio economico para el Ayuntamiento, al dejar de percibir esos amandamientos, que si bien de momento, son dos, existen tambien otras peticiones para que se les exima del pago del amandamiento a lo cual, debia accederse, en virtud del agrario cooperativo.

Tras haberse visto asunto de que trata por el Sr. Presidente se levanta la sesion a las veintidos horas de lo que como Secretario, certifico:

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno  
El Secretario  
Felipe



*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Julio de 1986.

Hrs. Asistentes:

Hr. Alcalde:

D. Juan Benigno Juncos

Hrs. Concejales:

D. Juan C. Ahijado

D. Juan Manuel López

D. Cristóbal Romero

D. Antonio Gutiérrez Rodríguez

D. Francisco Belido Rodríguez

D. Sebastián Main Morcillo

D. Domingo García Sanudo

No asisten ni se excusan:

D. Antonio Salas Pardo

D. Antonio Ruiz Sánchez

D. Manuel Gutiérrez Sotillo

D. José A. Rodríguez García

Secretario

D. Antonio Martínez Martínez

En la villa de Pinos a 31 de julio de 1986 y siendo las 21 horas, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hr. Alcalde, D. Juan Benigno Juncos, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y con la asistencia de los hrs. Concejales que al margen se expresan.

A la hora indicada, por el Hr. Presidente se abre la Sesión, dando lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, que fue aprobado, adoptándose seguidamente, los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del Acta de la Sesión anterior y hallándolo conforme, se procede a su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: SOLICITUD DE D. JUAN ROMAN BERNAL.

D. Juan Roman Bernal, Funcionario Municipal que fue de este Ayuntamiento y con domicilio en Málaga, C/ Alameda Patrocinio 5-22-B, se dirige a este Ayuntamiento, expresando que con fecha 20-1-1976, pasó a la situación de Jubilado, disfrutando de pensiones administrativas, de carácter auxiliar, teniendo aplicado el coeficiente 1.3, el cual, figura todavía en su documentación. Que en Sesión extraordinaria del 14-1-76, se le concedió por el Ayuntamiento Pleno, el coeficiente 1.7 por lo que solicita se le instruya el oportuno expediente acerca de la MUNICIPAL, al objeto de percibir la diferencia existente entre ambos coeficientes.

Por tentamen se informa, que se dirigió escrito a la H.U.M.P.A.L. para que especificara el importe de las indicadas diferencias, a lo cual, se contesta, que la diferencia o cantidad a abonar por parte de este Ayuntamiento, es la siguiente: Que a partir de la vigencia del uso de Marzo de 1986, esta Corporación, tendría que abonar mensualmente un total de 5.929' - Ptas. (5.376' - en concepto de pensión) y 533' - en concepto de mejoras). Por lo que respecta a los atrasos calculados a febrero de 1986 (fecha de efectos inicial de la pensión) hasta febrero de 1986, ascienden a una cuantía total de 393.481' - Ptas. (328.008' - Ptas. en concepto de pensión y 65.473' - en concepto de mejoras).

Debatiendo ampliamente este asunto, por los hrs. Concejales asistentes, se acuerda desestimar la petición formulada por el Sr. Roman Bernal, por cuanto que la reclama.

ción data de más de 10 años y tuvo en su momento, oportunidad para hacer la petición y no dejar transcurrir tanto tiempo, con el consiguiente perjuicio para esta Hacienda municipal.

Que se también este acuerdo al interinado, haciéndole saber que contra el mismo puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento Pleno.

**PUNTO TERCERO: RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 4 DE JULIO DE 1986,**

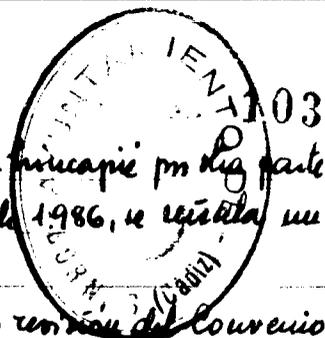
Por Secretaría, de Orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente escrito: "JUAN SEVILLANO JIMENEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pompos (Cádiz) D.N.I. n.º 75.848.545, al Ayuntamiento Pleno, se dirige escrito:

"Que en la Sesión Plenaria celebrada el pasado día 20 de Mayo de 1986, en el punto segundo del Orden del día - correspondiente, se trató del EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE DEL CONVENIO CON LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 1986, resultando la aprobación del mismo, a rotación con el resultado de 8 votos favorables a la aprobación y 3 abstenciones, contándose entre éstas la del que suscribe.

"Que en la sesión plenaria del 4 de los corrientes, celebrada con carácter extraordinario, figuraba en el punto 2º de dicho Orden del día el ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION ANULANDO EL PUNTO 6º DE LA SESION DEL 3 DE JUNIO RELATIVA AL CONVENIO CON LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, ratificándose en el acuerdo del 3 de junio, los señores 8 Concejales, con algunas ligeras modificaciones en la forma, exceptuando los efectos económicos, conteniendo en dicho acuerdo o convenio, debiéndose de reunir los Delegados de Personal y Concejales que suscribieron el acuerdo o convenio, para tal fin.

"Que el que suscribe, juntamente con el Concejales, Sr. Sancia Samido, votaron EN CONTRA de dicho acuerdo y aceptando por consiguiente la recomendación de la Consejería de Gobernación, para que se procediera a requerir al Organismo competente, para anular el punto 6º de la Sesión extraordinaria del 3 de junio actual.

"Que en la ya mencionada Sesión extraordinaria del 3 de junio, celebrada con carácter extraordinario y urgente, figuraba en el punto 6º el siguiente asunto: REVISION DEL CONVENIO FIRMA DO CON LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO en el que por esta Presidencia, se exponía a los señores, sobre la conveniencia y necesidad de proceder a la revisión del acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión del 20 de Mayo, ya que el incremento en los trabajos del personal de este Ayuntamiento, contemplado en el acuerdo o convenio, supone una carga económica excesiva para el Ayunta-



cientos y que no podrá ser roturada por éste Ayuntamiento principalmente por dos partes, el que en la Ley General de Presupuestos para el presente año de 1986, se señala un incremento máximo del 7.20%.

"Que la mayoría de los Concejales, no admitió el estudio o convenio propuesto por el que suscribe, ratificándose en el acuerdo adoptado el 20 de Mayo pasado con las excepciones del abajo firmante; los bcs. Parhama Rodriguez y Garcia Serrido que votaron en contra.

"Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 63-1b de la ley 7/85 del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece, prohibe impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales "LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES QUE HUBIEREN VOTADO EN CONTRA DE TALES ACUERDOS."

"Que de conformidad con lo legislado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que establece en su artículo 52, siguientes; que como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, deberá formularse Recurso de Reposición en el que se expongan los motivos en que se funda:- 2) se presentará ante el Organismo que hubiere de resolverlo en el plazo de un mes..."

Por todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe:

Presenta ante esta Corporación Municipal, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-administrativo, en tiempo y forma, contra el acuerdo plenario de fecha 4 de Julio, fundados en los siguientes motivos:

- a) Retomar el 7.20% señalado en la Ley General de Presupuestos del Estado para 1986.
- b) Estar incluido en dicho acuerdo o convenio al personal funcionario, contratado y laboral.
- c) No haberse confeccionado los puntos de trabajo, si bien para esto, hay un plazo de hasta finales del año 1986.
- d) Ser por los incrementos especificados en el acuerdo o convenio, una carga económica que no puede ser soportada por este Ayuntamiento, con los recursos con que actualmente cuenta, so pena de gravar más a los vecinos con nuevos Arbitrios o tasas o incrementos los existentes.

Borinos a 18 de Julio de 1986.- Fdo. Juan Serillauro.- CORPORACION MUNICIPAL DE BORINOS."

Los bcs. Concejales asistentes, se dan por enterados del precitado Recurso de Reposición, interpretado por D. Juan Serillauro Jimenez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.-

**PUNTO CUARTO: ESCRITO DE CESES EN EL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADOS POR DON ANTONIO GALVAN PINTO Y DON ANTONIO RUIZ SUAREZ.**

Por lectura y de orden de la Presidencia, se da lectura a los escritos que presentan D. Antonio Galvan Pinto y D. Antonio Ruiz Suarez, en el que renuncian al cargo -

de Concejal de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los dos. Concejales asistentes, se acuerda el admitir las indicadas renuncias en el Cargo de Concejal, solicitadas por los indicados D. Saborn Pinto y D. Rui Inaceo y que copia de este acuerdo, junto con el original de los escritos, se remita a la Junta Electoral de Zona a los efectos procedentes.

#### PUNTO QUINTO: INSTANCIA DE DON JESUS RUIZ SUAREZ SOBRE PAGO ALQUILER VIVIENDA.

Por D. Jesus Ruiz Inaceo, con domicilio en la Pta. Alcalde J. Gornals, se expone que desde aproximadamente seis meses, habita una vivienda de propiedad municipal, sita en el Casillo, por lo que paga al Ayuntamiento un alquiler de 3.000.- Ptas. que como consecuencia de los Casillos que realiza el INEM-(S.O.R) se renueva continuamente la escalera de acceso a la vivienda coniendo a cargo del dicente la limpieza, cosa que no puede permitirse, ya que sus ingresos se ven limitados a los 20.000.- Ptas. que cobra mensualmente por el subsidio de desempleo, por lo que solicita, le sea suprimido el alquiler que por la vivienda citada.

En la Alcaldia, se hace la presente propuesta, con relacion a la solicitud precedente:

Que paguen el alquiler de los 3.000.- Ptas. que renuevan, satisfaciendo, los Policias Municipales que ocupan viviendas en el Casillo, así como tambien la mujer de D. Jesus - Ruiz Inaceo y con el dinero de esos alquileres, 9.000.- Ptas. se paga a esta la limpieza de la escalera de acceso a dicha vivienda. Votaron a favor de dicha propuesta los D. Sr. Alcalde, Sra. Sando, Patricia Rodriguez y Maria Inaceo, total 4 votos. - Se abstiene: los D. Sr. Ferrido Rodriguez y Marques Lopez.

Por se parte interesada (tiene una hermana ocupando vivienda) es vota D. Juan C. Olivas Otero.

El Sr. Condebar Zamero, vota en contra, por haber presentado otra propuesta que es la siguiente: Que ninguno pague el alquiler y limpien sus escaleras.

Se acuerda por consiguiente el acualar los acuerdos anteriormente adoptados por este Ayuntamiento, en el que se le suprimia el pago del alquiler a los prestados funcionarios (Policias Municipales) y que con ese dinero, más lo que tienen que abonar la Sra. de Ruiz Inaceo, se le pague a esta, para la limpieza.

#### PUNTO SEXTO: ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION (DELEGACION PROVINCIAL) SOBRE RATIFICACION Y COMPARECENCIA ANTE LA ALCALDIA, DE LOS VECINOS DEL COTO REFERENTE A LA CONSTITUCION DE ESTE EN ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO.

Por Secretaria y de Orden del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura al escrito que la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación, de la Junta de Andalucía, dirige a este Ayuntamiento, en el que dice, que en el punto 6º de las leyes de la Serion Pa

varia del pasado 20 de Mayo, parece despreciable la comisión de presentados por que-  
lidades en la recogida de firmas. Por tanto, y de acuerdo con las facultades con-  
cedidas en el art. 56.2 de la ley 7/1985 del 2 de Abril, se requiere a la Alcaldía pa-  
ra que en el plazo mas breve posible, se informe si por la misma, se ha iniciado ya  
el procedimiento de comparecencia y ratificación de firmas establecido en el art. 44-1  
del Reglamento de Población del 17-5-52.

Se manifiesta por la Alcaldía, que en fecha breve, se procederá a lo establecido y que  
cuando se tenga la comparecencia y ratificación de las firmas, se pasará el expediente  
al Pleno.

PUNTO SEPTIMO: ESCRITO DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA MUNPAL SOBRE PAGO A-  
PLAZADO DE LOS DEBITOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON DICHO ORGANISMO.

Por el Director Provincial de la MUNPAL, D. Felipe Fabrias Jiménuz, se dirige escrito a  
este Ayuntamiento, instando un topote propio para la negociación de la deuda consoli-  
dada de este Ayuntamiento y que expunta detalladamente en el anexo que se adjunta  
asciende a la suma de 24.109.915 Ptas al 22 de Mayo de 1986 (al 30 de junio ac-  
tual, y segun datos recientes en esta secretaria, la deuda para con la MUNPAL es de -  
26.561.183 - Ptas.

Los objetivos a cubrir, segun el indicado escrito son, resumidos, los siguientes:  
1º = Negociar la amortización de la deuda /85 mediante Convenio de pago.  
2º = Pago puntual de las liquidaciones de 1986.  
3º = Las cuotas de 1986, siquadas o en via de ello, el resto de la deuda, quedaria  
para posible negociación de alternativas para EL CONVENIO DE PAGO APLAZADO.

4º = El trámite para el Convenio, se base en:  
a) Acuerdo del Ayuntamiento, instando al CONVENIO DE PAGO APLAZADO, conte-  
niendo

- a') Reconocimiento en ptas. de la deuda consolidada.
- b') Compromiso de mantener el pago puntual de las cuotas de 1986
- c') Petición de la amortización en 3 anualidades (5 anualidades) formulando pa-  
gos trienales domiciliados en la cuenta de este Ayuntamiento en el Banco de Crédito  
Local de España.

5º = Certificado del acuerdo plenario, unido a la instancia escrita por la Alcaldía  
y cursada al Sr. Director Técnico de la MUNPAL.

Tras amplia deliberación y estudio, se acuerda dejar pendiente este asunto, hasta tan-  
to se vea las posibilidades de amortización de la deuda por parte de este Ayuntamiento.

PUNTO OCTAVO: INSTANCIA DE D. JUAN JIMENEZ GARRIDO, SOLICITANDO SACAR UNA ACO-  
METIDA DEL POZO DEL RATA.

Accede a la petición formulada por D. Juan Jimenez Garrido, con domicilio en la cl. Pal-

esera 7, para hacer una acortada del Pao de "El Cata", notificado porque al edificarse la red del agua, este se quedó en la misma. Los gastos que se pudiesen originar, corren a cargo del Sr. Jimena Sanido.

PUNTO NOVENO: ESCRITO DEL GOBIERNO CIVIL SOBRE APROBACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DE ESTE AYUNTAMIENTO:

Por el Gobierno Civil de esta Provincia, se dirige escrito a este Ayuntamiento, en el que se solicita si por parte de esta Corporación, se ha procedido a la aprobación del Reglamento Organico, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 del 2 de Abril.

Por Secretaría, se informa, que ya en el mes de Diciembre tenía confeccionado una especie de borrador, para su estudio y consiguiente aprobación por el Pleno de la Corporación. Que debido a su extensión, se ha ido dejando para cuando hubiese nuevos asuntos en un Orden del día y así proceder al estudio del mismo.

Se acuerda el que se reciten fotocopias de dicho borrador del Reglamento Organico a los Hrs. Concejales, para que lo vean estudiando y después pasarlo al Pleno, para modificaciones o adiciones, si las hubiere.

PUNTO DECIMO: SOLICITAR DE LA C. DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (BELLAS ARTES) DE CADIZ, SUBVENCION Y CONFECCION DEL PROYECTO PARA LA RESTAURACION DEL CASTILLO MUNICIPAL.

Se expone a los Hrs. asistentes, sobre la conveniencia de proceder a la restauración del Castillo Municipal, una verdadera joya arquitectónica, tanto por su construcción como por su antigüedad, por lo que se propone a los Hrs. Concejales, se solicite de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, sección de Bellas Artes, una subvención y la confección del Proyecto para llevar a cabo la restauración del indicado Castillo.

Por unanimidad, se acuerda el aceptar la expresada propuesta y en consecuencia, solicitar de los organismos antes citados, la subvención y confección del oportuno Proyecto a que antes se hace referencia.

PUNTO DECIMO PRIMERO: SOLICITAR DE LA C. DE POLITICA TERRITORIAL DE LA J. DE ANDALUCIA, LA CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN BORNOS, APORTANDO ESTE AYUNTAMIENTO, EL SOLAR EN DONDE SE EDIFICARIAN.

Por unanimidad de todos los Hrs. asistentes y a propuesta de la Alcaldía se acuerda el solicitar de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, la construcción en esta localidad de Bornos, de 60 viviendas de Protección Oficial, comprometiéndose este Ayuntamiento, en caso de accederse a ello, el aportar los terrenos necesarios a tal fin.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: SOLICITAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL, QUE LOS TRABAJADORES AGRICOLAS EVENTUALES, CUANDO SE ENCUENTREN EN SITUACION

DE PARO Y CAUSEN BAJA POR I.L.T. NO TENGAN QUE PRESENTAR EL CERTIFICADO PATRONAL PARA QUE SE LE RECONOZCA EL DERECHO (COORDINADO ESTO CON OTROS AYUNTAMIENTOS) QUE TENGAN TRABAJADORES AGRICOLAS EN SU MUNICIPIO) SE REMITIRA UNA COPIA DEL ACUERDO A OTROS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCIA:

Por la Presidencia se expone a los asistentes, que los trabajadores agricolas eventuales, cuando se encuentran en una Incapacidad Laboral Transitoria (I.L.T.) y en situacion de paro, tienen que presentar un certificado de la patronal, con todos los inconvenientes y problemas que esto lleva consigo, por lo que propone a la Corporacion, el que de oficio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que el trabajador agricola que se encuentre en Paro y con I.L.T., no tengan que presentar el Certificado del patrono, que se le reconozca el derecho.

PUNTO DECIMO TERCERO: POSIBILIDAD DE DAR PARA CULTIVO DE PEQUEÑO HUERTO EN COTO DE BORNOS EN PRECARIO, A TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE PARO, PARA SU CULTIVO:

Por el Sr. Alcalde - Presidente, se expone a los reunidos, su intencion, si la Corporacion esta conforme, en otorgar en PRECARIO, a los vecinos del COTO DE BORNOS, que reuniesen determinadas condiciones, una tenencia para instalar en los terrenos unos pequeños huertos familiares para su cultivo, siempre y cuando reuniesen los requisitos siguientes: 1.- Estar empadronado en este Ayuntamiento, con un minimo de dos años. - 2.- Residir permanentemente en el COTO DE BORNOS. - 3.- Estar casado. - 4.- No poseer tierra de cultivo, en su propiedad ni arrendada. - 5.- Si las peticiones superaban a los terrenos disponibles se establecerá un orden de preferencia atendiendo a las circunstancias familiares.

Por todos los Sres. Concejales asistentes, se aprueba por unanimidad, la indicada propuesta, acordandose que se haga saber a los vecinos del COTO DE BORNOS, este acuerdo, al objeto de formular las peticiones.

PUNTO DECIMO CUARTO: SUELDO DEL SECRETARIO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL.

Por la Alcaldia se expone a los Sres. asistentes, que este Ayuntamiento, no puede satisfacer los haberes actuales que viene percibiendo el Secretario de esta Corporacion, por lo que propone y de acuerdo con la reunion mantenida en el despacho de esta Alcaldia con los Sres. Concejales, antes de iniciarse el pleno, la supresion de las siguientes gratificaciones complementarias a partir del proximo mes de Agosto:

Incentivo de Productividad.	103.442.- Ptas. mes/bntas.
Dedicacion exclusiva	33.517.- Ptas mes/bntas.
<u>Total gratificaciones suprimidas</u>	<u>136.959.- Ptas mes/bntas.</u>

Se le reconozca, tambien desde el proximo mes de Agosto, el INCENTIVO NORMALIZADO, cuya cuantia mensual, bruta, asciende a la suma de 24.163.- Ptas.

El Secretario de la Corporacion, cumplira el horario de oficina establecido, como

consecuencia de la supresión de la Dedicación exclusiva e incentivo de Productividad.

Por unanimidad, se acuerda la aprobación de la propuesta formulada por la Alcaldía.

PUNTO DECIMO QUINTO: SOLICITAR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, UNA SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO, PARA EQUIPAR EL PARQUE INFANTIL.

Por unanimidad de todos los Excmos. Concejales asistentes, y de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia, se acuerda el solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, una subvención a fondo perdido para equipar el Parque Infantil de esta población, sito en la Pra. de la Gaviada de la Pas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las 23 horas 15 minutos, de lo que certifico:

*Bellido*

*[Signature]*

*Carlos Abujal*

*Antonio Pa*

*[Signature]*



Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de Agosto de 1986.

Hes. asistentes:

Alcalde accidental:

D. Juan C. Ahijan Otso

Concejales:

D. Cristóbal Zamero Gomez

D. Antonio Rufan Rodriguez

D. Francisco Delgado Rodriguez

D. Domingo Garcia Sanudo

D. Isidro Marin Moreno

NO ASISTEN NI SE EXCUSAN:

D. Juan A. Marques Lopez

D. Manuel Lahada Suteira

D. Juan A. Marchan Baños

Secretario:

D. Antonio Martin Martin

En la villa de Ormaiztegui a 29 de Agosto de 1986 y a las 11 horas, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, Don Juan Carlos Ahijan Otso, con la asistencia de los Hrs. que al margen se indican

A la hora indicada, por el Sr. Presidente se abre la Sesión, adoptándose seguidamente, los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del acta de la Sesión anterior y escuchándose conforme, por unanimidad, se acuerda el proceder a su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: SOLICITAR CURSILLOS PARA INVERNADEROS, TRACTORISTAS E INFORMATICA.

Por la Presidencia, se expone a los señores, sobre la conveniencia y utilidad de solicitar del I.N.E.M. la implantación de dichos Cursos, que redundarían en beneficio de esta población, ya que está demostrado, que la escaseza de los indicados Cursos, son de gran interés para esta población. Por lo cual, somete a la consideración, al H. Ayuntamiento del indicado Organismo, los siguientes Cursos: A) INVERNADEROS. B) TRACTORISTAS, C) INFORMATICA.

Por unanimidad de los Hrs. asistentes, se acuerda el aceptar la propuesta de la Alcaldía - Presidencia y en consecuencia, solicitar del INEM, la implantación de dichos cursos en esta localidad.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DE QUE EN EL PROXIMO MES DE SEPTIEMBRE, EMPIEZA A CONTAR EL PLAZO PARA LA CREACION, MODIFICACION ETC. DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Por Secretaría, se pone en conocimiento de los Hrs. asistentes, que en el proximo mes de septiembre, empieza a contar el plazo para que por parte de los Ayuntamientos, se proceda a verificar la implantación de nuevas ordenanzas Municipales, modificación de las existentes etc. etc.

Los Hrs. Concejales, se dan por enterados y se acuerda, el que por parte de Secretaría - Intervención, se presente una relación de las Ordenanzas existentes, fechas de su modificación, y conveniencia de crear otras nuevas (Digo, implantar)

PUNTO CUARTO: ESCRITOS DE RENUNCIAS EN EL CARGO DE CONCEJAL, PRESENTADAS POR D. MANUEL LABRADOR GUTIERREZ Y D. JUAN A. MARCHAN BAÑOS.

Tras las renuncias presentadas para el cargo de Concejales de D. Manuel Lahada Suteira y D. Juan A. Marchan Baños, se acuerda el dejar sobre la Mesa, los indicados escritos.

PUNTO QUINTO: PRORROGA CONVENIO CON E.P.A.

Por unanimidad de los Hrs. asistentes, se acuerda el solicitar de la Comisaría de Educación y Ciencia, de Sevilla, la prórroga del Convenio de la Educación Permanente de Adultos (E.P.A.) hasta el proximo día 31 de Diciembre ya que a partir de la indicada fecha, la reglamen-

ción en este asunto, sufrirá modificación.

PUNTO SEXTO: ESCRITO DE U.G.T. SOLICITANDO LOCAL.

Visto el escrito que el Comité Local de la U.G.T. dirige a este Ayuntamiento, en solicitud de un local, para conferencias, reuniones etc. etc., se acuerda el darse por enterado del indicado escrito y que se le comunique, que cuando las cosas estén terminadas, se vea la posibilidad de solucionar el problema de la falta de local de que carecen.

PUNTO SEPTIMO: ESCRITO DE D. JUAN JAÉN ABUJAS, PIDIENDO EL COMPRESOR.

Por D. Juan Jaén Abujas, con domicilio en el Calvario, al final, se solicita a este Ayuntamiento el compresor para trabajar la canchales de su propiedad, ya que el terreno es de piedra y no lo pueden hacer con el pico.

Se acuerda el otorgarlo a los solicitados, previo el pago de las cantidades correspondientes, siendo a cuenta del Sr. Juan Abujas, los posibles deterioros y averías que sufra el precitado compresor.

PUNTO OCTAVO: ESCRITO DE D. HILARIO DE FRANCISCO RUIZ PARA LA ACOMETIDA DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA AYDA. DEL CAUCHIL.

Por D. Hilario de Francisco Ruiz, con domicilio en la cl. Ramon, Cajal 4, se solicita por escrito municipal, para proceder a obras de urbanización en los terrenos de su propiedad, sitos en la Ayda. del Cauchil.

Por Secretaría se da lectura al informe negativo que existe el Aparcador en el sentido de no poder autorizar la realización de tales obras, por cuanto que la ubicación de las viviendas se encuentran en terrenos no urbanizables.

En el mismo sentido, es el informe que existe el Secretario, tomado en el sentido por el Técnico Municipal.

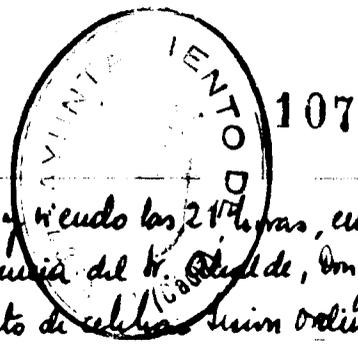
Tratado a votación dicho asunto, se da el siguiente resultado.

A favor de darle la licencia, 4 votos de los Sres. Alcalde ACCTAL. D. Juan Carlos Abujas Otero, D. Antonio Balthusa Rodriguez, Don Domingo Garcia Samido, y Don Sebastian Main Moreno.

En contra, votan 2. - D. Cristóbal James Gomez y Don Francisco Bellido Rodriguez. Por mayoría, pues, se acuerda el conceder al Sr. D. Hilario de Francisco Ruiz, la licencia que solicita.

Después de haberse visto los asuntos de que trata, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las 12 horas 20 minutos, de lo que certifico.

Acta de la Sesión ordinaria del Pleno del día 9 de Septiembre de 1986.



Hos. asistentes:

Alcalde

D. Juan Sevillano Jimenez.

Hos. Concejales:

D. Juan C. Ahijas Otero.

D. Juan Manuel Lopez

D. Cristobal Gamero Gomez

D. Antonio Entenza Rodriguez.

D. Francisco Bellido Rodriguez.

D. Domingo Garcia Sanido.

D. Sebastian Marin Moreno.

No asistieron ni se excusaron:

D. Manuel Salvador Sotelo

D. Juan A. Marchan Garcia

Secretario:

D. Antonio Martinez Martinez.

En la villa de Buros a 9 de Septiembre de 1986. y a las 21<sup>h</sup> y 45<sup>m</sup>, en el Salon de Sesiones de su Casa Comunal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Sevillano Jimenez, se reunió el Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, con la asistencia de los Hos. Concejales que al margen se expresan.

Llegada que fue la hora indicada, por la Presidencia se abre la sesión, tratándose seguidamente los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del acta de la sesión anterior y encontrándose la conformidad, por unanimidad, se acuerda el proceder a su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: ESCRITO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON JUAN SEVILLANO JIMENEZ.

Por Secretaría y de Orden de la Presidencia se procede a dar lectura al siguiente escrito de Reposición, interpuesto por D. Juan Sevillano Jimenez, Alcalde de este Ayuntamiento y que literalmente, dice así:

"JUAN SEVILLANO JIMENEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Buros (Lugo) por medio del D.N.I. nº 75.808.545 al Ayuntamiento Pleno se dirige, exponiendo:

Que en la Sesión Plena celebrada el pasado día 20 de Mayo de 1986 y en el punto segundo del Orden del día - Convocatoria, se trató del EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 1986, sometiéndose a la aprobación del mismo, a votación, con el resultado de 8 votos favorables a la aprobación y 3 abstenciones, contándose entre estas la del que suscribe.

Que en la sesión plenaria del día 4 de los sucesivos, celebrada con carácter extraordinario, figuraba en el Punto 2º de dicho Orden del día el ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION, ANULANDO EL PUNTO 6º DE LA SESION DEL 3 DE JUNIO, RELATIVA AL CONVENIO CON LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, reafirmándose en el acuerdo del 3 de Junio, los mismos 8 Concejales, con algunas ligeras modificaciones en la forma, exceptuando los efectos económicos, contemplados en dicho acuerdo o convenio, debiéndose de reunir los Delegados de Personal y Concejales que negociaron el acuerdo o convenio, para tal fin.

Que el que suscribe, juntamente con el Concejales Sr. Garcia Sanido votaron EN CONTRA de dicho acuerdo y aceptándose por consiguiente, la recomendación de la Consejería de Gobernación, para que se procediera a requerir al Organismo competente, para anular el punto 6º de la Sesión extraordinaria del 3 de Junio actual.

Que la ya mencionada Sesión extraordinaria del 3 de Junio celebrada con carácter ex-

Extraordinario y urgente, figuraba en el punto 6º, el siguiente asunto: REVISIÓN DEL CONVENIO FORMADO CON LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, en la que por esta Presidencia, se exponía a los señores, sobre la conveniencia y necesidad de proceder a la revisión del acuerdo adoptado por el Pleno, en su Sesión del 20 de Mayo, ya que el incremento en los haberes del personal de este Ayuntamiento, contemplado con el acuerdo o convenio, supone una carga económica excesiva para el Ayuntamiento y que no podía ser sostenida por éste, haciéndose imprescindible por otra parte, el que en la Ley General de Presupuestos para el presente año 1986, se señale un incremento máximo del 7'30 %.

Que la mayoría de los Concejales, no admitió el estudio o revisión del Convenio propuesto, por el que suscribe, ratificándose en el acuerdo adoptado el 20 de Mayo ppdo., con las excepciones del abayo firmante y los sres. Barahona Rodríguez y García Samido, que votaron en contra.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 63-1 b) de la Ley 7/85 del 2 de Abril, Reguladora de los Bases de Régimen Local, que establece podían impugnarse los actos y acuerdos de las Entidades Locales "LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES QUE HUBIEREN VOTADO EN CONTRA DE TALES ACTOS Y ACUERDOS".

Que de conformidad con lo legislado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que establece en su art. 52 y siguientes que "COMO REQUISITO PREVIO A LA INTERPOSICION DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEBERA FORMULARSE RECURSO DE REPOSICION EN EL QUE SE EXPONDRAN LOS MOTIVOS EN QUE SE FUNDEN". - 2. - SE PRESENTARA ANTE EL ORGANO QUE HUBIERE DE RESOLVERLO EN EL PLAZO DE UN MES .....

Por todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe:

Presenta ante esta Corporación Municipal, Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en tiempo y forma, contra el acuerdo Plenario de fecha 4 de Julio, fundándose en los siguientes motivos.

- a) Rebasar el 7'30 % señalado en la Ley General de Presupuestos del Estado para 1986.
- b) Estar incluido en dicho acuerdo o convenio, el personal funcionario y contratado y laboral.
- c) No haberse confeccionado los puntos de trabajo, si bien para esto, hay un plazo de hasta finales del año 1986.
- d). Suponer los incrementos especificados en el acuerdo o convenio, una carga económica que no puede ser soportada por este Ayuntamiento con los recursos con que actualmente cuenta, so pena, de gravar más a los vecinos, con nuevos Arbitrios o tasas, o incrementar los existentes.

Por lo tanto presento nuevamente este escrito para que sea tratado por la Corporación

Municipal en el próximo Pleno ya que en la sesión del día 31 de Julio pasado, no se promovió ni admitió este recurso y se atendió el escrito de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, anulando con ello el punto n.º 6 de la Sesión del día 3 de Junio 1986, anteriormente mencionado.

Interpuesto a votación el indicado Recurso de Reposición, interpuesto por D. Juan Perillano Jimena, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, contra los indicados acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal, se anota el siguiente resultado:

A favor de no admitir el indicado Recurso de Reposición 5 votos de los Sres. Alhaja Otero, Manuel López, Domingo Gómez, Felicio Rodríguez y María Moreno.

A favor de admitir el Recurso de Reposición, y en consecuencia, proceder a la modificación de los acuerdos adoptados por el Pleno, en la cuestión referente al Convenio o acuerdo con los trabajadores de este Ayuntamiento, 2 votos, aparte del recurrente: Sres. Pascuala Rodríguez y García Samido.

Por mayoría pues, queda desestimado el precitado Recurso de Reposición.

PUNTO TERCERO: ESCRITO DE DOÑA INMACULADA LUGO GARRIBO SOBRE COBRO PERITO

APAREJADOR MUNICIPAL.

Por Doña Inmaculada Lugo Samido, casada, mayor de edad, con domicilio social en la c/ Fermán Caballero n.º 21 de Berrus y con D.N.I. n.º 31.606.612 se presenta el siguiente escrito:

HECHOS: 1: Que con fecha 12-06-86 solicitó del Excmo. Ayuntamiento de Berrus la licencia para la apertura de un local destinado a "chador de pastelería", sito en c/ San Jerónimo n.º 14 de esta Plaza. - 2: En escrito n.º 865 de fecha 13-06-86, el Excmo. Ayuntamiento de Berrus, solicita al Aparejador Municipal que que vista de inspección al citado local e informe sobre las condiciones de seguridad del mismo (Documento n.º 1). - 3: Que con fecha 17-06-86 el Arquitecto Técnico n.º 192 D. Estanislao Diez Doménguez, expide Certificado (Documento n.º 2), en el que se dice que yo le requeri para que inspeccionara el referido local, lo cual no se hizo, ya que queda demostrado que no fui así, en el punto anterior. En el mencionado Certificado, dicho Técnico Certifica que el local reúne las debidas condiciones.

4: Posteriormente a realizar el Certificado, dicho Técnico me pide que le abone los honorarios correspondientes, mediante el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz, lo cual, yo no realice, puesto que yo no solicite los servicios de este Sr. - 5: Con escrito n.º 1010 de fecha 14-07-86, el Ayuntamiento me comunica que el Técnico Municipal me informe en el que dice que el local no reúne las debidas condiciones para su apertura, lo cual, se contradice con lo expuesto en el punto anterior (Documento n.º 3). - ¿Que informe es el verdadero? Si se le pago, el local reúne condiciones; si no se le pago, el mismo local, ya no reúne condiciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, la que suscribe, pme en conocimiento de este Ayer-



taumento, las irregularidades que se vienen cometiendo por parte de este Ayuntamiento, pues se cuenta de manera cierta y segura que otros en un mismo caso, abman hasta cantidad de 18.000-ptas. un servicio al que es mandado por el Ayuntamiento y tiene obligación de cumplir.

El Jefe Local de Sanidad, que también visita de inspección a los solicitantes de aperturas de establecimientos y no percibe cantidad alguna y eso, que no cobra haberes del Ayuntamiento.

Esperando que se haga justicia por parte de esta Corporación Municipal, Comisión de Gobierno y Organismo a quien corresponde, ya que desde el 12 de junio ppdo. en que solicité la licencia de apertura, aún me encuentro como estaba: Bruns a 20 de Agosto de 1986. -  
Firmado y rubricado: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bruns.

Por los Sres. Concejales asistentes y por mayoría total o unanimidad, se acuerda el que se comunique al Colegio de Arquitectos de Cadiz, dicho escrito y que se instuya el oportuno expediente al Sr. D.ica Donuca de conformidad con lo que informe y dictamine el indicado Colegio.

#### PUNTO CUARTO: ESCRITO DE LA C. DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL MEDIO FISICO Y CATALOGO DE CADIZ.

Dame por enterado del escrito que dirige a este Ayuntamiento, la Consejería de Obras Públicas y Transportes. (Dirección General de Urbanismo) referente a la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catalogo de la Provincia de Cadiz.

#### PUNTO QUINTO: ESCRITO DE DON GUILLERMO VILCHES COCOVI PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CADIZ SOBRE OBRAS EN LA PLAZA SAN FRANCISCO.

Dame por enterado del escrito que el Presidente del Colegio de Arquitectos de Cadiz, Don Guillermo Vilches Cocovi, dirige a este Ayuntamiento relacionado con las obras en la Plaza de San Francisco (Antiguo Convento).

Por la Alcaldía se expone a los asistentes, que ya en su día se procedió a la paralización de las obras que se estaban realizando en la indicada Plaza San Francisco, no solamente a instancias de esta Alcaldía, sino que también a instancias de Bellas Artes, estando en la actualidad y desde unos treinta días aproximadamente, paralizadas las obras.

#### PUNTO SEXTO: ESCRITO DEL SECRETARIO SOBRE HORARIOS DE SESIONES Y REUNIONES.

El escrito presentado por el secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Martín Martín, referente a que se le fije el horario de sesiones, reuniones etc. etc. de este Ayuntamiento, es retirado en esta misma Sesión, por el firmante.

#### PUNTO SEPTIMO: ESCRITO DEL SECRETARIO SOBRE CASA-HABITACION.

Por el secretario de este Ayuntamiento, se retira en este mismo acto, el escrito por el presentado, referente a la casa-habitación.

#### PUNTO OCTAVO: ESCRITO DEL SINDICATO OBRERO DEL CAMPO SOLICITANDO LOCAL.



Por D. Francisco Sanchez Ruiz, D. Manuel Marquez Lopez y D. Angel Clillo Chuján, en nombre y representación del Sindicato Obrero del Campo, solicita un local social. Se acuerda que cuando se termine la obra en construcción, se trate de nuevo la petición, juntamente con la de otras peticiones de U.G.T. y CCOO.

PUNTO NOVENO: ESCRITO DE LA ASOCIACION JUVENIL "GUADALETE" SOBRE RECUPERACION PATRIMONIO JUVENTUD Y OTROS.

Por D. Emilio Holden Sosahe, 16 años que declara haber sido elegido como Junta Gestora por la Asamblea de socios de la Asociación Juvenil "Guadalete" se solicita al Ayuntamiento Pleno lo siguiente: 1) Recuperación del patrimonio de juventud, que comprende varios apartados, estando conforme el Ayuntamiento en todo, excepto el de 2 casas contiguas al local Inters y que dan a la Plaza y la antigua lechería, para instalación de servicios y vertuaris. - Dejar el equipo de música y material de Deportes y juegos debiendo de reunir en Asociación, relación de lo que necesiten.

2) Proceder al acondicionamiento del local, cuando las circunstancias económicas lo permitan; que se haga el preceptivo Proyecto, tras lo cual, se solicitará la realización de las obras con personal del PER, si este lo autoriza.

3) Aprobar también la relación de material inventariable, con material adecuado para 100 personas como mínimo; banda de Andalucía (el secretario añade también la Española) y biblioteca básica (El secretario del Ayuntamiento los ofrece desinteresadamente 4.000 libros, que recibirán poco a poco, según venga de Valencia, en donde los tiene)

4) Se les aprueba un petición de material fungible.

5) Utilización del teléfono, máquina de escribir, y fotocopiadora.

6) Se consignará en pte la cantidad de 100.000.- Ptas. para contribuir al PE de dicha Asociación, si cumple y cuando la contabilidad municipal, lo permita.

7) Hacer gestiones para ver lo que cuenta un Conjunto Musical, para que intervenga en la inauguración, en la Plaza de San Francisco, no habiendo inconveniente en cedernos los estandartes.

8) Consultar con el encargado de los puestos de Feria, (Lucas) la posibilidad de cedernos un terreno o local gratuito, para el montaje de una caseta de la Juventud durante la Feria.

PUNTO DECIMO: ESCRITO DE DON JUAN SANCHEZ BARRIOS SOBRE COMPRA TERRENO.

Por D. Juan Sanchez Barrios, con domicilio en la cl. Nogal 5, se expone que es propietario de un solar en el Coto de Barros, concretamente el nº 14, el cual linda con el nº 16, existiendo un espacio entre ambos, de aproximadamente de unos 30 m<sup>2</sup>. por lo que solicita la venta del mismo.

Se acuerda que en principio, se puede proceder a la venta del indicado solar, dependiendo este acuerdo del informe que emita el Sr. Apoyado Municipal, tanto en cuanto a la legalidad de la venta, como del precio que se ha de fijar al mismo.

PUNTO DECIMO PRIMERO: ESCRITO DE D. ANTONIO VALLE ZARDO SOBRE VENTA TERRENO.

Por D. Antonio Valle Zardo, con domicilio en el Coto de Brusos, cf. Ighinas n.º 31, se presenta instancia en este Ayuntamiento, en la que se dice que habiendo sido rechazada la compra propuesta del solar cf. Alta que linda con el Cive y siendo concedido el cambio por otro solar análogo, solicita le sea permitido dicho solar por el situado entre el solar de Labrador Valle, el de Buenos Caballeros y con un solar sin edificios. Al otro lado tiene una calle nueva (sin nombre).

Se acuerda que por parte del Ayuntamiento, se confeccione un croquis o plano oficial, con señalamiento de los límites exactos, de ambos solares, ya que si bien existió un informe a tal respecto, se estima que para proceder a dicha permitida, no es suficiente con el presentado.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: ESCRITO DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA MUNICIPAL.

Los Bros. asistentes se dan por enterados de el escrito que el Jefe Provincial de la MUNICIPAL, Don Felipe Ighinas Ferrandis, dirige a este Ayuntamiento expresando que antes del próximo día 30 de septiembre, tiene que estar formalizados los Comicios de pago aplazado, para los devanos para con la MUNICIPAL al 31-12-85. Se comunica igualmente, la iniciación del oportuno expediente de retención de ingresos ante el Ministerio de Hacienda, por el saldo deudor de 27.413.796 - Ptas.

Los Bros. asistentes, se dan por enterados del indicado escrito (n.º 2252 enterados).

PUNTO DECIMO TERCERO: DECLARAR A LA SIERRA DE CADIZ, COMO COMARCA ESPECIAL.

Por unanimidad, se acuerda el solicitar de la Excmo. Diputación de Cadiz, la Declaración de Comarca de Acción Especial a la Sierra.

PUNTO DECIMO CUARTO: SOLICITAR DIVERSAS OBRAS COLABORACION INEM.- AYUNTAMIENTO:

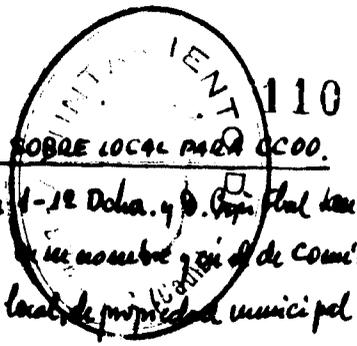
La Corporación Municipal, previo detallado estudio y deliberación, acuerda el proceder a la aprobación de los siguientes obras para su realización a través de los Comicios de colaboración INEM.- AYUNTAMIENTOS:

INEM.- AYUNTAMIENTOS:

- 1.- Proyecto de mejoras de cimentación e instalación de la Nave en el Blas Infante.
- 2.- Proyecto de acceso a Soudo en Molino Ancho.
- 3.- Mejora obra Pza. de las Morjas.

PUNTO DECIMO QUINTO: APROBACION PROYECTO AMPLIACION DOS NAVES TALLER Y PISTA POLIDEPORTIVA EN EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL.

Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Sainza, referente a la ampliación de dos naves taller y pista deportiva en el Instituto de Formación profesional, y ascender a la cantidad de 24.975.597 - Ptas. ya que el indicado Proyecto, se halla adecuado a los Or. demandas subvencional de la Delegación Provincial de Educación, de la Junta de Educación, de la Junta de Andalucía, la exención del pago de tasas o exacciones correspondientes a las indicadas obras.



PUNTO DECIMOSEXTO: ESCRITO DE D. JOSE ANTONIO GARCIA URBETA SOBRE LOCAL PARA CC.OO.

Por D. José Antonio García Urbeta, domiciliado en la cf. Jardines 1-12 Doha. y D. Felipe López Lagares, con domicilio en la cf. Soloneta 82, se presenta escrito en su nombre y en el de Comités de vecinos, solicitando de este Ayuntamiento, la cesación de un local de propiedad municipal, para realizar sus actividades sindicales.

Se acuerda el que se le comunique, que cuando esté terminada la obra de la cf. Blas Infante, se procederá a la distribución de los distintos edificios presentados, pidiendo un local.

PUNTO DECIMO SEPTIMO: ESCRITO DE U.G.T. SOLICITANDO LOCAL.

Ratificase en el acuerdo de fecha 29 del pasado mes de Agosto, en el sentido de que cuando esté terminada la obra de la cf. Blas Infante, se procederá al estudio del reparto de locales para el desarrollo de las actividades políticas de diversos sindicatos que lo han solicitado.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Prima Declaración de Urgencia, se tratan los siguientes:

1.- Por varios vecinos de esta localidad, presentan escrito en este Ayuntamiento, registrado con el nº 2339 de entrada, en el que expresan su oposición a que se realice una vivienda ubicada en la cf. S. Lamecano a D. Julio Abadía Calle, debido a la inseguridad que para sus familias supone, el presente desequilibrio del indicado Abadía Calle (se entiende que el desequilibrio es psíquico) Los vec. asistentes se dan por enterados del indicado escrito.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Por D. Francisco Beltrán Rodríguez, se pregunta a la Alcaldía, cual es la situación económica del Ayuntamiento, a lo que se le responde, que de momento, no se le puede facilitar cifra exacta, pero que aproximadamente, los débitos y deudas del Ayuntamiento ascienden a unos 115 millones de pesetas; que si quiere saber la cifra exacta, lo solicite y se sacaran los datos necesarios de donde se conocen al resto de la Corporación, también, dicha situación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión a las 23 horas 15 minutos de lo que certifico:

Acta de la Sesión ordinaria del Pleno del día 14 de Octubre de 1986.

Pres. Asistentes:

Fr. Alcalde:

D. Juan Benigno Jimeno.

Concejales:

D. Juan C. Aljara Otero.

D. Juan Manuel López.

D. Cristóbal Romero Gómez.

D. Antonio Pastora Rodríguez.

D. Francisco Bellido Rodríguez.

D. Domingo García Sanudo.

D. Sebastián Main Muro.

Si asisten si se crean:

D. Manuel Labrador Sotillo.

D. Juan A. Marchan Jara.

Secretario

D. Antonio Martín Martín.

En la villa de Bormos a 14 de Octubre de 1986, siendo las 20:30 horas, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Fr. Alcalde, Don Juan Benigno Jimeno y con la asistencia de los Frs. Concejales que al margen se indican.

A la hora indicada, por la Presidencia se abre la Sesión, adoptándose seguidamente, los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del Acta de la Sesión anterior y hallándola conforme, se acuerda el proceder a su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION CONTRATO PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR 6.322.511-PTAS.

Por secretaría y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a las normas impuestas por el Banco de Crédito Local de España en las que se hace referencia al art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del 18 de Abril.

Igualmente se da lectura a los Frs. Concejales asistentes, del Informe que emite el Secretario - Interventor de este Ayuntamiento, con relación al Proyecto de Contrato con el mencionado Banco de Crédito Local de España, por un importe de 6.322.511- Ptas. de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre.

Asimismo, se procedió a dar lectura íntegra a las cláusulas del Contrato a suscribir, con vistas a la formalización del préstamo pendiente de concertarse a este Ayuntamiento, por la citada Entidad y por la suma de 6.322.511- Ptas. con destino a financiar obras subvencionadas por el I.N.E.M.

Por unanimidad, de los 8 Concejales que actualmente componen este Ayuntamiento, se acuerda el aprobar el Proyecto de Préstamo entre este Ayuntamiento y el B.C.L.E. por un importe de 6.322.511- Ptas. y cuyo contenido, es el siguiente:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS (CADIZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 6.322.511 PESETAS.

CLAUSULAS:

PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Bormos (Cádiz) por un importe de 6.322.511 pesetas, con destino a ejecución de obras subvencionadas por el I.N.E.M.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA: Para el desarrollo de esta operación, se proceda primeramente a la apertura de



una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el Banco desembolse por los fi-  
cos y según el calendario citado en la estipulación anterior, recibidos los <sup>gastos</sup> ~~gastos~~ de escritura  
pública que se originen por el concepto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

**TERCERA:** Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito"  
registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto  
base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los saldos deudores de esta cuenta será del 11.25 por 100 anual,  
tal como lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco  
cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses  
de anticipación; sobre el particular se atiene a lo establecido en el párrafo tercero y cuarto  
de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de  
cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inme-  
diato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás  
efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural  
en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición  
citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

- El 0.40 por 100 anual, por devencimientos generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y,  
en su caso, sobre el saldo deudor por amortizaciones e intereses vencidos que puedan producirse.
- El 1 por 100 anual, por demeritividad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito for-  
malizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso, un crédito liquidado a  
favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

**CUARTA:** Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el  
Banco se comunicarán por medio de oficios uncitos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma  
de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certifi-  
cación de obras que expida el Director Técnico de las obras, o la de adquisiciones o apro-  
piaciones aprobadas, con anexo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción  
de contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente  
realizar para cualquier caso de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a  
lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyecto de las  
obras.

**QUINTA:** Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inme-

diato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Burgos a favor del Banco de Crédito Local de España, tal como se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 13 años con amortización trienal, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trienales iguales comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada triente, contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11.25 por 100 anual.

Consolidada la deuda, la Corporación retirará, en su integridad la cuenta financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

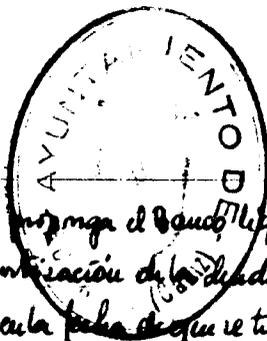
El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA: En la fecha en que la operación debe regularse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, tal como previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultase distinto al 11.25 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar inmediatamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin demora alguna por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con lajeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11.25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11.25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin demora alguna por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta -



cláusula.

Cuando se diciera el caso de que los intereses o comisiones que se imponga el Banco liquidadas sobre la "Cuenta General de Crédito" o establezca en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA: La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Bormos por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de un veinte por ciento, afecta y grava de un modo especial los inmuebles que producen los recursos siguientes:

a.- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

b.- Subvención que, en su caso, proceda según lo establecido por el Decreto 98/85 de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos se hallan así mismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, y de otra actualmente en trámite por importe de 8.288.337.- Ptas.

Con referencia a estos inmuebles, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 18 de Octubre de 1.985, ante el Notario de Jerez de la frontera, D. Enrique Blasques Sanchez, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (organo central o periférico) autonómica o provincial, procedentes de los recursos mencionados será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros afectos mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 29 de Octubre

de 1.934, cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se demostrará este servicio de interés será la que a nombre de esta Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le atribuye, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades exigidas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de colación, se recibirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el cobro a la Corporación.

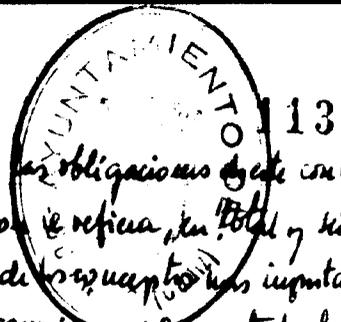
DUDECIMA: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA: Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente auditador de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Este mismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte constante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyo dato se remitirá con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de la di-



los Presupuestos, a la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos de dicho ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y sin- gularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los recursos más importantes.

**DECIMO QUINTA:** La Corporación deudora queda obligada a comitarse al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimo le perjudiquen. Dichos acuerdos no sean ejecución hasta que adquieran firmeza, por no haber en el punto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistidos los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia.

**DECIMO SEXTA:** Sean a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que oporen o puedan oporarse al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco los ha percibido íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Sean también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

**DECIMO SEPTIMA:** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 19/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

**DECIMO OCTAVA:** La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente a dicho anuncio, respecto a la obligación de los licitadores, de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el pavallo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

**DECIMO NOVENA:** Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cualquier cuestión suscitada a consecuencia de la interpretación de este contrato sean los de Madrid.

**ADICIONAL PRIMERA:** La demora en el pago de sus respectivas vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11.25 por 100 anual, más una comisión del 3.75 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

**ADICIONAL SEGUNDA:** En el supuesto de que por la Dirección General del I.N.E.M. se dictara

Reducción acumulativa de la valoración de dicho Organismo para los días indicados en la cláusula primera, el Banco procederá a la cancelación de los créditos como procedientes a dichos días.

PUNTO TERCERO: ESCRITOS DEL S.O.C., C.R.O.D. y UGT. SOLICITANDO LOS LOCALES DE LA ANTIGUA BIBLIOTECA PARA LA PRACTICA DE ACTIVIDADES SINDICALES.

Se da lectura por lectura, al siguiente escrito: "Demandados en Buenos los representantes de los Sindicatos Obreros: Sindicato Obreros del Campo, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores. Acudamos ahora al Ayuntamiento que el. preside, la solicitud de cesión de los locales de la antigua Biblioteca Municipal, sita en Plaza Orellana, para la practica de actividades sindicales. - En Buenos a 22 de Agosto de 1986. - Digan sus firmas ilegibles.

Debido ampliamente el asunto, por los hrs. asistentes, se acuerda el dejar este escrito pendiente sobre la Mesa, hasta tanto sea estudiado detenidamente el destino al que se ha de dar a la indicada Biblioteca.

PUNTO CUARTO: ESCRITO DE REPOSICION DE DON JUAN ROMAN BERNAL.

Al la vista del Informe que emite el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, se acuerda continuar el Recurso de Reposición este punto por D. Juan Roman Bernal, vecino de Málaga y con domicilio en dicha localidad, cf. Alameda Patrocinio 5-22-B y que copiado literalmente, dice así:

AL AYUNTAMIENTO DE BORNOS (CADIZ)

JUAN ROMAN BERNAL, mayor de edad, casado, con domicilio en MALAGA, C.P. 29.013 Alameda Patrocinio, 5-22-B, número del D.N.I. 31.471.681, ante este Ayuntamiento Pleno, comparezco, y como mejor proceda en derecho, expongo así:

Que en fecha 20 de Agosto de 1986, me ha sido notificado habiendo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Julio de 1986, en virtud de la cual se acordó desgranar las diferencias de Retención de Jubilación correspondientes por la aplicación del coeficiente 1'7 y cuyo importe total asciende a 393.008 ptas. calculadas desde Febrero de 1976 hasta Febrero de 1986, por considerar que la reclamación data de más de 10 años y tuvo en su momento oportunidad para hacer la petición y no dejar transcurrir tanto tiempo, con el consiguiente perjuicio para esta Hacienda Municipal. "Juntos quieramos que no cometido ajustado a derecho el acuerdo de referencia, dicho sea con el debido respeto y en términos de deferencia, interpongo contra el mismo RECURSO DE REPOSICION, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con base en los siguientes

MOTIVOS.

PRIMERO: que en sesión extraordinaria de 14.1.76, se me concedió por el Ayuntamiento Pleno el coeficiente 1'7 por pertenecer al personal de arbitrios suprimidos y desempeñar funciones administrativas de carácter auxiliar.

AYUNTAMIENTO 14

SEGUNDO: Que en el caso de febrero de 1976, pasa a la situación de Jubilado aplazándose los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admisión Local aprobados por Orden 9.12.75, si bien la pensión concedida lo es en función de la aplicación del coeficiente 1.3 en vez del coeficiente 1.7 aprobado en la unión extraordinaria antes referida, con el consiguiente perjuicio económico que ello supone, notificado por el cumplimiento por parte de ese Ayuntamiento del contenido del art. 6.1 de los Estatutos de la MUNICIPAL, citados.

TERCERO: Que reconocido el derecho a que se le aplicase el coeficiente 1.7 y no habiéndose llevado a cabo dicha aplicación por motivo que ignora, no puede en modo alguno afectar a sus derechos mutuales, tal como establece el art. 6.2 de los Estatutos antes referidos y en base a lo establecido en el art. 32 de los mismos entiendo que tengo derecho al mismo, al precio de la diferencia de la pensión devengada y no percibida correspondiente a los últimos 5 años, con cargo a ese Ayuntamiento a tenor de lo previsto en la disposición final 4ª de la tan citada Orden de 9.12.75.

CUARTO: Que debido a que se trata de un derecho reconocido por ese Ayuntamiento (Coeficiente 1.7) y por lo tanto vinculante, alternativamente y para el caso de que no se reconozca lo alegado en el escrito anterior, entiendo que el dicho solicitado debe serme reconocido a partir del día 1 del mes siguiente de la fecha de reclamación del mismo, (junio de 1985), con abono de las diferencias desde julio del mismo año, tal como preceptúa el art. 82.3 de la orden 9.12.75.

Por lo expuesto, a ese Ayuntamiento.

SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito, y si era admitido, tener por formulado en tiempo y forma Recurso de Reposición contra el acuerdo de ese Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 31.7.86, y deje sin efecto el mismo, dictando en su día, sin más agotar a derecho por el que se me abonen las diferencias de pensión por la inaplicación del coeficiente 1.7, en la cuantía de 5 años o alternativamente se me abonen las citadas diferencias a partir del día 1.7.85 y en ambos casos se me actualice la pensión con arreglo al citado coeficiente 1.7.

Por la de justicia que me petosamente pido en Malaga a doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis

INFORME QUE EHITE EL SECRETARIO-INTERVENTOR, DON ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, CON RELACION AL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON JUAN ROMAN BERNAL, CONTRA ACUERDO DE FECHA 31 DE JULIO 1986.

El secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, tiene el deber de INFORMAR con relación al Recurso de reposición interpuesto por D. JUAN ROMAN BERNAL, con domicilio en Malaga, Calle Alameda Bahucino 5-2º-B, lo siguiente:

1º.- Que a efecto, que en la sesión Plena del 14 de Enero de 1976, se le otorgó al Sr. Roman Bernal, el coeficiente 1.7 como consecuencia de quedar incorporado en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, POR PERTENECER AL PERSONAL DE ARBITRIOS SUPRIMIDOS Y VIE-  
NE DESEMPEÑANDO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER AUXILIAR.

22. = Que el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Julio de 1986, desistió el escrito presentado por el Sr. Roman Bernal, para que se abriera a concurso de febrero de 1976, la dispensa de calificación, con el coeficiente 1'3 al 1'7 y ascendente a la suma de 393.008 - Ptas. primero, por el tiempo transcurrido y segundo, el Ayuntamiento no está conforme con el grado que se asignó al Sr. Roman Bernal, en la indicada Sesión de Tránsito del 14 de Enero de 1976, por cuanto que el coeficiente o nivel que le correspondía es el del 1'4 correspondiente al auxilio y no el 1'7 que se le asignó.

23. = Que la Expropiación se hizo perfectamente, que en fecha veintiocho de mayo de 1986, con dos funcionarios de Servicios Especiales y ciertos diferentes auxilios de la Dirección General de Admisión Local, en los que no se autorizaba dicho pase de auxilios; es decir, no autorizaba ni autorizaba, el cambio de Grupo o Escala, o sea pasar de una Categoría a otra, sin la realización de las oportunas oposiciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el abajo firmante, estima que debe de desestimarse el Recurso de reposición interpuesto por D. JUAN ROMAN BERNAL.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su mejor criterio, acordaría lo que en justicia estime más conveniente.

Atus, 10 de Octubre de 1986. - Fdo. Antonio Martínez Martínez. - Publicado

Por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, acuerda el desistimiento del Recurso de Reposición interpuesto por D. Juan Roman Bernal contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 31 de Julio de 1986.

#### PUNTO QUINTO: SOLICITAR DEL I.A.R.A. AUTORIZACION PARA PODER PERMUTAR POR TERRENOS EN BORNOS, LA FINCA DE LAS PITAS.

Por la Alcaldía - Presidencia se expone a los señores sobre la conveniencia de solicitar al I.A.R.A. la autorización correspondiente para poder permutar la Finca de las Pitas, por otros terrenos ubicados en esta localidad, ya que como es de todos sabido, desde que se suprimió el guarda de las Pitas, por no querarlo gran parte de la Corporación, por el gasto que ello suponía, esta finca ha quedado completamente amasada (no existe la mayor parte de los paredes, ni puertas, ni instalaciones, tanto de agua como de luz) y su reparación, supondría más de 2 millones de pesetas. Que como esta Alcaldía, propuso en su día y al principio se hizo, también se hizo conveniente el volver un guarda para que vigilara y guardara dicho inmueble. No se pudo entregar a una familia, también para su vigilancia, porque a varias de las que se lo propuso, no lo aceptaron.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, en el sentido de solicitar autorización del IARA para permutar las Pitas, con otros terrenos, y se da el siguiente resultado.

A favor de la propuesta, es decir, de permutar: 6 votos de los Dcs. Alcalde, Chujas Otero, Benito Sousa, Marqués López, Susana Sanudo y Patricia Rodríguez.

En contra de la permuta: 2 votos de los Dcs. Maim Muro y Belisdo Rodríguez.



Por mayoría, se acuerda el inicio los trámites pertinentes.

PUNTO SEXTO: DESAFECTAR EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA BIBLIOTECA Y CEDER LA PLAZA ALTA A LA DELEGACION DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS, POR UN PERIODO DE 10 AÑOS.

Por unanimidad, se acuerda el inicio los trámites para la desafectación de la antigua Biblioteca Municipal, destinando la misma a las necesidades que se estimen más convenientes, entre las que se incluye, el traslado del Comedor a dicho inmueble, lo cual, redundaría en beneficio de los vecinos, por hallarse el mismo, en el Centro del pueblo.

PUNTO SEPTIMO: SOLICITAR PRESTAMOS AL BANCO DE CREDITO LOCAL, PARA OBRAS DEL PER.

Siendo necesaria la realización de las obras acogidas al Convenio INEM-Corporaciones Locales, que a continuación se citan, y agotados todos los recursos propios para financiar la aplicación correspondiente a este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad de todos los señ. Concejales asistentes solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (3.396.842'-) y cuyo destino es:

Parimentación calle Corrales.	160.926.-
Pista Polideportiva en Bornos.	93.568'-
Parimentación cf. Ismalta.	200.531'-
Pista Polideportiva C. San Pedro	2.941.817'-

PUNTO OCTAVO: SOLICITAR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EL CAMBIO DE OBRAS INCLUIDO EN LOS PLANES PROVINCIALES (CONSTRUCCION PLAZA ORELLANA) POR OTRAS OBRAS SOLICITANDOSE ASIMISMO QUE DICHA DIPUTACION SE ENCARGUE DE LA CONFECCION Y REDACCION DE LOS PERTINENTES PROYECTOS.

Debido a la circunstancia de que en la construcción y remodelación de la Plaza Orellana de esta localidad, no se autoriza la instalación de una fuente luminosa en la misma, se estima por los asistentes, que no es conveniente a los intereses municipales, el proceder a la construcción de la misma, por lo que se acuerda, el solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, cambiar dicha obra, incluida en los Planos Provinciales, por las que a continuación se indican, solicitando asimismo de dicho Organismo, que en supuesto de autorizar dicho cambio, se encarguen los servicios técnicos de dicha Diputación de confeccionar y redactar los pertinentes Proyectos.

Las obras que se pretenden son las que se expresan a continuación:

- 2ª Fase de la Nave-Almacén.
- Parimentación en Bornos y Coto de Bornos.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS:

Antes Declaración de Ingeniería, se tratan de los siguientes asuntos:

1.º Aceptar la propuesta del Tribunal calificador, constituido al efecto, para proveer en su propiedad, mediante Concurso-Oposición, 4 plazas de Auxiliares Administrativos, recaudando dicho nombramiento a los siguientes opositores que superaron las diferentes pruebas del indicado Concurso-Oposición:

Doña María Luisa Bueno Bana.

Don Manuel Rodríguez Berra,

Don Francisco Javier Molder Sordales,

Don José Antonio Peña Barrón,

los cuales quedan nombrados Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, en propiedad, sin perjuicio de la presentación de la documentación pertinente requerida en los casos que rigieron en dicho Concurso-Oposición.

2.º = Tras amplia deliberación y estudio, se acuerda señalar como FIESTAS LOCALES para el próximo año 1987, las siguientes:

9 de Marzo y

28 de Septiembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión a las 21 horas 45 minutos, de lo que Certifico:

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 1986.

- Sres. Asistentes:  
Pr. Alcalde:  
 D. Juan Terillano Jimenez.  
Concejales:  
 D. Juan O. Ahijón Otero.  
 D. Juan Manuel Lopez.  
 D. Cinthial Zamora Somoza.  
 D. Antonio Santana Rodriguez.  
 D. Domingo Garcia Camido.  
 D. Francisco Balleido Rodriguez.  
 D. Sebastian Marin Morero.  
Si asisten si se excusan:  
 D. Manuel Labrador Gutierrez.  
 D. Juan A. Marchan Baines.  
Secretario:  
 D. Antonio Martinez Martinez.

En la villa de Amros a catorce de Octubre de 1986, siendo las 22 horas, se reunió en la Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, prelamentariamente convocada en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, Don Juan Terillano Jimenez y asisten los Concejales: Don Juan O. Ahijón Otero, D. Juan Manuel Lopez, Don Cinthial Zamora Somoza, D. Antonio Santana Rodríguez, D. Domingo Garcia Camido, D. Francisco Balleido Rodriguez y D. Sebastian Marin Morero, dando fe del acto, el Secretario D. Antonio Martinez Martinez.

Abierta publicamente la sesión, y, el Secretario, lee el borrador del acta de la sesión anterior que quedó aprobada. Seguidamente previa lectura del orden del día, se adoptó el particular que sigue:

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1986.

Ex puesto por la Presidencia el objeto de este punto que conforme consta en la Convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y en su caso, la aprobación del Presupuesto Ordinario para 1986 y, el Secretario procedió a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente, fueron ampliamente discutidas por los Miembros de la Corporación y encontrándose las ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Proyecto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del ejercicio, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto Ordinario para 1986 de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente Resumen, por Capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap. I.	Impuestos directos.	14.782.229'-
Cap. II.	Impuestos indirectos.	6.715.000'-
Cap. III.	Éasas y otros Ingresos.	38.725.000'-
Cap. IV.	Transacciones corrientes.	45.573.318'-
Cap. V.	Ingresos patrimoniales.	3.084.996'-
Cap. VI.	Cesajenación de inversiones reales.	1'-
Cap. VII.	Transacciones de Capital.	95.049.338'-
Cap. VIII.	Variación de activos financieros.	1.100.001'-
Cap. IX.	Variación de pasivos financieros	49.110.167'-
	<u>Total</u>	<u>254.090.050'-</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS:

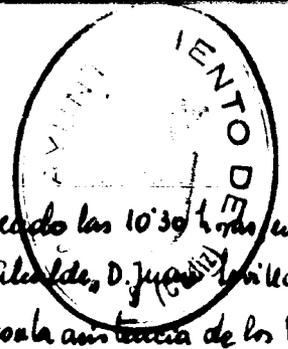
Cap. I.	Remuneraciones del personal.	66.246.819'-
Cap. II.	Compra de bienes corrientes y servicios.	42.246.819'-
Cap. III.	Intereses	6.916.351'-

Cap. IV.	Transferencias corrientes.	2.075.000'-
Cap. VI.	Inversiones reales.	119.159.500'-
Cap. VII.	Transferencias de capital.	471.200'-
Cap. VIII.	Variaciones de activos financieros	1'-
Cap. XI.	Variaciones de pasivos financieros	17.216.086'-
<u>Total.</u>		<u>254.090.050'-</u>

Seguidamente dando cumplimiento al art. 41 de la Ley 40/1981 y Real Decreto 2513/1982 de 24 de Julio, se acordó la exposición al público en la forma acostumbrada del presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia y Comunidad Autónoma correspondiente, en su caso.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considera definitivo, tal y como dispone la mencionada Ley 40/1981 del 28 de Octubre, en el Boletín Oficial de la provincia y Tablon de Edictos de esta Entidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la presente Sesión extraordinaria a las 23 horas 40 minutos de lo que Certifico:



Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno del 18 de Octubre de 1.986.

Mrs. asistentes:

Dr. Alcalde:

D. Juan Brillano Jimenez

Mrs. Concejales:

D. Juan C. Ahijas Otero.

D. Antonio Lankara Rodriguez

D. Juan Marques Lopez.

D. Cristobal Romero Gomez

No asisten ni se excusan:

D. Domingo Garcia Sanido.

D. Leontina Marin Mocos.

D. Manuel Salador Suteira

D. Juan A. Marchan Baños

Se excusa:

D. Francisco Beltrido Rodriguez

Secretario:

D. Antonio Martinez Martinez.

En la Villa de Brusos a 18 de Octubre de 1.986, y a las 10:30 horas en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, D. Juan Brillano Jimenez, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Mrs. Concejales que al margen se indican.

Llegada que fue la hora indicada, por el Dr. Presidente se abre la Sesión, adoptándose seguidamente, los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Leído que fue el borrador del acta anterior, escuchándolo conforme, por unanimidad, se acuerda el precebo a su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION SI PROCEDE DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

RENOVADO AL 31 DE MARZO DE 1.986.

Por la Alcaldia - Presidencia, se expone a los reunidos que el objeto de la presente sesión extraordinaria, es el de proceder a la aprobación del Padron Municipal de Habitantes, renovado al 31 de Marzo de 1.986, el cual arroja el siguiente RESUMEN:

POBLACION DE DERECHO:

VARONES: 3.963 - MUJERES: 3.886 - total: 7.849 habitantes de derecho.

POBLACION DE HECHO:

VARONES: 3.811 - MUJERES: 3.791 - total 7.602 habitantes de hecho

El Concejale Don Francisco Beltrido Rodriguez, que excusa su asistencia, por estar en la recogida del algodón, llama a secretaria, para decirle que está conforme con lo que se aprueba. - Llama el mismo día 18 a las 9:05 de la mañana.

Por unanimidad de todos los Mrs. asistentes, se acuerda la aprobación del indicado Padron Municipal, según el resumen que antecede.

Terminado otro el objeto de la reunión, por el Dr. Presidente se levanta la Sesión a las 11 horas de lo que Certifico:

DILIGENCIA: la pmgo para hacer constar que en la sesion del Ayuntamiento Pleno del dia 14 de Octubre de 1986 en el punto quinto se dijo de transcribir el particular siguiente "a la finca que ocupa el Ayuntamiento de Bornos el I.R.Y.D.A para fines educativos y no habiendose realizado dicho fin por falta de Cooperación de otros Organismos oficiales, se acuerda por unanimidad que lo tenemos ubicado en la finca de "Las Pitas" y se permiten por otros de esta población para la construcción de viviendas sociales de las que esta villa esta tan necesitada". -

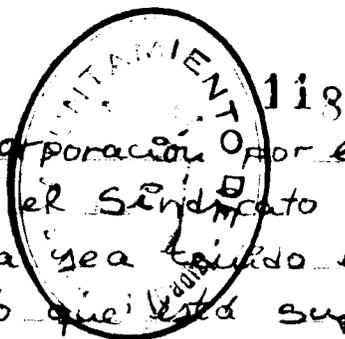
Bornos a 21 de Octubre de 1986

El secretario

M.<sup>a</sup> Luisa Barrio

Acta de la sesion Extraordinaria celebrada el dia 25 de noviembre de 1986

Sres. Asistentes:	En la villa de Bornos a las diecinueve horas del dia Veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis se reunió en la casa Consistorial la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.
Sr. Alcalde	PUNTO PRIMERO. - Aprobación se procede del acta de la sesion anterior.
Juan sevillano Jimenez concejales:	Leido el acta de la sesion anterior fue aprobada por una ninidad.
Juan C. Abujas Otero	PUNTO SEGUNDO. - Nombramiento de Abogado y Procurador para defensa ante contencioso en Audiencia territorial.
Antonio Postrana Rodriguez	Visto el telegrama enviado a este Ayuntamiento de la Sala del contencioso administrativo, de la Audiencia Territorial de Sevilla, donde propone sea nombrado por parte de la corporación un abogado y procurador para la defensa ante el contencioso presentado por el Sr. Alcalde, esta corporación a la vista de las pocas posibilidades para poder salir airosos del asunto decidió por mayoría de los asistentes no contratar los servicios de ningún abogado ni procurador, absteiniéndose en la votación los Sres. Fco Bellido y Mañá.
Fco. Bellido Rodriguez	PUNTO TERCERO. - Escrito de la Asociación Ecologista Gaditana.
Domingo Garcia Garrido	
Juan Marquez Lopez	
Sebastian Mariu Moreno	
Se excusa:	
Cristobal Barrio Gómez	
secretario:	
M. <sup>a</sup> Luisa Barrio Barrio	



Visto el escrito dirigido a esta Corporación por la Asociación Ecológica Gaditana y el Sindicato Obrero del Campo, donde solicita sea tenido en cuenta el constante desagravio que está sufriendo el medio ambiente andaluz, así como dirigirse al Parlamento Andaluz para pedir a los diferentes grupos parlamentarios a exigencias social de un consenso político que haga posible la elaboración y puesta en práctica de un plan Andaluz por la Naturaleza que, concebido a largo plazo y sin que sufra las variaciones del color político dominante en cada momento, empiece a mejorar el deterioro medioambiental y a sentar bases estructurales para la recuperación de los espacios ya degenerados.

1º Pedir al Parlamento Andaluz sea aprobado en la vía de lo apuntado - un Presupuesto especial dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de cubrir las necesidades más urgentes en materia forestal dentro del ejercicio económico de 1987.

Esta corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta con el voto favorable de todo los asistentes, absteniéndose el Sr. Marín Moreno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. presidente siendo las veinte diez del día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

*Manuel Bover*

Acta DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1.986

srtes ASISTENTES: En la villa de Bornos siendo las trece horas del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en la casa consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria en primera convocatoria.

sr Alcalde  
D. Juan Sevillaño Jimeno  
Concejales:  
D. Juan Carlos Abuñas Otero  
D. Antonio Pastrana Rodríguez  
D. Fro. Bellido Rodríguez  
D. Domingo García Garrido  
D. Cristóbal Barrero Gómez  
D. Juan Márquez López

Ausente:  
D. Sebastián Mariu Moreno secretario  
D. M<sup>ra</sup> Luisa Bueno Barra.

PUNTO PRIMERO. - Aprobación se procede del acta de la sesión anterior.

Leído el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. - Solicitud de préstamo con el B. C. L. E. Para varias obras planes provinciales 86.

Vista la financiación de las obras construcción Nave - Almacén 2<sup>o</sup> fase y pavimentación de Bornos, incluidas en los planes Provinciales de 1.986, por unanimidad se acuerda solicitar al Banco de Crédito Local de España la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO (3.357.445) para su realización.

PUNTO TERCERO. - Solicitud de préstamo con el B. C. L. E. para varias obras planes Provinciales 87.

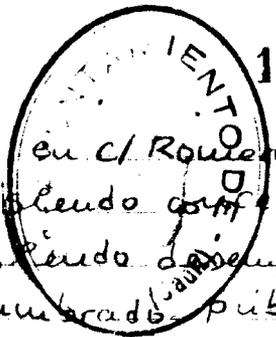
Vista la financiación de la obra pavimentación de las obras construcciones de 1.986, por unanimidad se acuerda solicitar al Banco de Crédito Local de España la cantidad de TRES MILLONES TRES CIENTAS MIL (3.300.000) para su realización.

PUNTO CUARTO. - Desafectación de aulas antiguo colegio Coto de Bornos de E. G. B.

Oída la propuesta presentada por el Sr. Alcalde sobre la desafectación de las aulas del antiguo colegio de E. G. B. en Coto de Bornos, para su habilitación a otros fines sociales, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad la desafectación de dichas aulas.

PUNTO QUINTO. - Dimisión del Concejil sr. Labrador Gutierrez.

D. Manuel Labrador Gutierrez, mayor de edad veaño



de Bornos, (Cádiz) con domicilio en el Rouleto nº1 con D.N.I. 75.848.546, que siendo concejal del Ayuntamiento de Bornos y habiendo desempeñado funciones en la delegación de alumbrado público, a la que no puede dedicarle todo el tiempo que dicha delegación se merece y haciendo uso del derecho que le confiere la ley suplica le sea admitida su dimisión irrevocable del cargo que actualmente ostenta.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó aceptar la dimisión del Sr. Labrador Gutierrez.

PUNTO SEXTO. - Aprobación varias obras convenio INEM - AYUNTAMIENTO.

Vista la necesidad de la ejecución de varias obras en esta localidad y siendo imposible su realización por parte de este Ayuntamiento, debido a la falta de medios económicos y ante la grave situación de paro existente en la localidad la Corporación Municipal acuerda solicitar que las siguientes obras sean acogidas al convenio INEM - AYUNTAMIENTO.

*Manuel Soto*

- Solado plaza S. Juan de Ribera, en coto de Bornos.
- Arreglo de la Avenida de la Diputación.
- Arreglo callejon Ejido.
- Pista polideportivo, 2ª fase en Bornos.
- Ermita Resurrección, 2ª fase.
- Entrada S. Fernando (detrás del yostal) hasta la barriada Manuel Soto.
- Callejon Castillejos.
- Pavimentación calle Arroyo La Fabrica.
- Pavimentación de prolongación Molino La Teja.
- Acondicionamiento de Recinto ferial en Coto de Bornos.
- Servicio de incendios I.Coua, Rete.
- Limpieza de bosque pino de coto de Bornos.
- Blanqueos de colegios: San Isidro Labrador. Y Pavimentación del patio.
- Blanqueos de colegios Parvulario del Niño Jesús

Blaugues de colegios San Fernando.

Blaugues de colegios S. Juan de Ribera.

— Construcción de apeadero parada autobus en la  
fábrica.

PUNTO SEPTIMO.— Aprobación de nuevos tipos  
cuotas impuesto Municipal de circulación de Vehículos.

Quedó sobre la mesa.

PUNTO OCTAVO.— Nombramiento de representante del  
Ayuntamiento para el Consejo escolar C. P. San Fernando.

Visto el escrito presentado por parte de la Dirección  
del Parvulario del Niño Jesús, donde solicita el  
nombramiento por arte de la Corporación de uno de  
sus miembros para el consejo escolar, la Corporación  
Municipal acordó nombrar al sr. Marquez Lopez, para  
tal fin, así como nombrarle también para el Colegio  
San Fernando en sustitución de D. Antonio Ruiz  
Suarez, por no ser ya miembro de la Corporación.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el sr.  
presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas  
del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta  
y seis.

Vº Bº

*M. Doña Juana Buena*

Acta de la SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1986.

- Sres. Asistentes:
- Alealde - Presidente.
- D. Juan Sevillano J. J. Reyes  
Concepales.
- D. Juan Carlos Abujón Otero
- D. Antonio Pastrana Rodegas
- D. Fco. Bellido Rdguez
- D. Domingo Garcia Gambo
- D. Cristobal Barrero Gómez
- D. Juan Marquez Lopez
- D. Sebastian Marín Moreno  
Secretario
- D.ª M.ª Luisa Bueno Barra

En la villa de Bornos, siendo las diez y nueve horas del día nueve de diciembre del mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en la casa consistorial, la Corporación Municipal en sesión ordinaria, en primera convocatoria.

PUNTO PRIMERO - Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leído el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO - Aprobación de proyectos de obras de planes provinciales año 1.986 y solicitar a la Excm. Diputación Provincial se encomiende la contratación de las obras a este Ayuntamiento.

Visto los proyectos presentados para las obras de Planes Provinciales año 1.986, se acuerda por unanimidad su aprobación. Y solicitar de la Excm. Diputación Provincial le sea encomendado a este Ayuntamiento la contratación de las obras: Proyecto B y E de reforma y ampliación de Nave - almacén y pavimentaciones de Bornos correspondiente a dichos proyectos.

PUNTO TERCERO - Aprobación del nuevo importe para Impuesto Municipal de circulación.

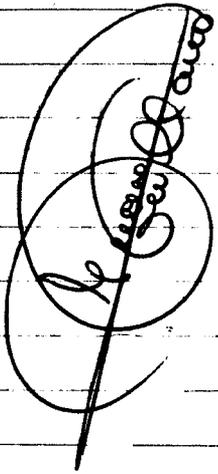
Visto el informe presentado por el funcionario encargado del negociado de vehículos, para la aprobación de nuevos precios que han de regir para el próximo año 1.987.

TURISMOS:

De Menos de 8 HP	1630 ptas
De 8 a 12 HP	4555 P1
De más de 12 HP hasta 16 HP	9.765 //
De más de 16 HP	14.320 //

CAMIONES:

de menos de 1.000 kg de carga útil	5.860 ptas.
de 1.000 a 2.999 kg de carga útil	12.370 //
de más de 2.999 kg de carga útil	18.230 //



de más de 9.999 de carga útil 33.435 ptas.

### MOTOCICLETAS:

Ciclomotores 325 ptas.

Motocicletas hasta 125 cc 650 //

Motocicletas de más de 125 cc a 250 1.105 //

Motocicletas de más de 250 cc 3.905 //

A la vista de la propuesta presentada quedó aprobado por unanimidad, la subida del 5% para el año 1.987.

### PUNTO CUATRO. - Restructuración de la Plantilla.

Vista la necesidad que tiene el Ayuntamiento de adaptar la actual relación de puestos de trabajo existentes en su organización a los múltiples servicios que en la cantidad debe presentar, y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladores de las bases del Régimen Local, así como el artículo 15 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, el Ayuntamiento pleno aprueba por unanimidad la siguiente relación de puestos de trabajo.

GRUPO A, DENOMINACIÓN, Secretario, CARACTERÍSTICAS, fe pública y asesoramiento legal preceptivo, número de plazas, 1, en la actualidad trasladado.

GRUPO B, DENOMINACIÓN, Arquitecto Técnico, características tareas de gestión y urbanísticas, propuesta de carácter administrativo de nivel superior, número de plazas, una, convocada a cubrir por oposición.

GRUPO C, DENOMINACIÓN, Administrativo, tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, número de plazas, una.

GRUPO D, Auxiliares Administrativo, DENOMINACIÓN, tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquina, archivo de documentos y otros similares, número de plazas seis.

Agentes de la policía Municipal, CARACTERÍSTICAS funciones atribuidas por la Ley orgánica de fuerza.



y cuerpos de seguridad y las tareas que le atribuye la legislación general, número de plazas, diez.

Cabo Jefe de la Policía Municipal, CARACTERISTICAS, las mismas que a la policía Municipal, número de plazas, una.

Conductor camión limpieza características, conducción y mantenimiento mínimo camión, número de plazas, una.

Encargado servicio de agua, mercado, matadero y cementerio, características, control de los servicios, confección recibos, liquidaciones e ingresos, número de plazas, una.

GRUPO E, dos jardineros, CARACTERISTICAS mantenimiento y cuidados jardines públicos un conserje alguacil, CARACTERISTICAS, tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas.

CONSERJE CEMENTERIO, uno, CARACTERISTICAS Tareas de vigilancia y custodia del cementerio Municipal.

Matarife, uno, CARACTERISTICAS, tareas propias de este oficio o profesión.

Ayudante de matarife, número de plazas una, CARACTERISTICAS, tareas propias de la profesión.

COBRADOR de agua, una plaza CARACTERISTICAS, Tarea de lectura y contadores de agua, cobro de recibos.

Conserjes escolares número de plazas, dos CARACTERISTICAS TAREAS de vigilancia y custodia interior de los respectivos grupos escolares.

PERSONAL LABORAL.

Limpiadoras, número de puestos de trabajo OCHO, CARACTERISTICAS, tareas propias de este oficio o profesión.

OPERARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, número de puestos de trabajo tres, CARACTERISTICAS tareas propias de este oficio o profesión.

*San Juan de los Rios*

Guarda Jardín, número de plazas UNA, Características, tareas de vigilancia y custodia del jardín Municipal.

Bibliotecaria, número de plazas, UNA, CARACTERÍSTICAS, tareas propias de este oficio o profesión.

Celador ambulatorio, número de plaza, UNA, Vigilancia y custodia interior ambulatorio.

Auxiliar de guardería infantil, Número de plazas, DOS, Tareas propias de esta profesión.

Director de guardería infantil, Número de plazas, UNA, tareas propias de esta profesión.

Encargado alcantarillado, Número de plazas, UNA, Tareas propias de esta profesión.

Encargado de obras, Número de plazas, una, tareas propias de la profesión.

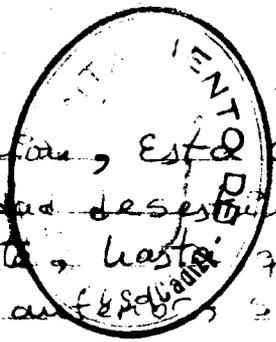
Información a la Juventud, número de plazas, DOS, tareas propias de este oficio.

#### PUNTO QUINTO. - URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad se acordó tratar los siguientes asuntos:

1º Escrito de D. Francisco Javier Gutiérrez Casual, visto el escrito presentado por dicho Sr. por el que solicita se le confirme en el cargo de Encargado de Servicio de agua, basura, cementerios, mataderos, mercado y ambulantes, con el coeficiente 1'9 tal como venían disfrutando los demás encargados de los distintos servicios, se acuerda denegar la petición presentada y la vista del informe hecho por la secretaria, que también se acompaña, se acuerda por unanimidad convocar brevemente la plaza, a través del sistema de concurso, en la que podrá optar con los meritos el estimo oportuno.

2º Escrito de D. Cipriano Cariona Escalante, Visto el Escrito presentado por dicho Sr. por el que solicita a esta corporación se le conceda informe favorable para su presentación en la Dirección General de la Administración Local, si ello repercute en Beneficio



de los intereses de la Corporación, Esta Corporación ha decidido por unanimidad desestimar la petición del Sr. Cardona Escalante, hasta que se resuelva el asunto del Secretario ante el Sr. Martínez Martínez.

3º Escrito de Antonio Vega Jurado, Francisco Ramirez Sánchez, Andres Piña Pavou y Antonio Sanchez Sanchez, Vista la solicitud de dichos Sres, por la que solicitan a esta Corporación Municipal les sea concedido un local de este Ayuntamiento para la asociación cultural amigos de Borués, siendo esta la única forma de poder ejercer alguna actividad, ya que sin local es imposible, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó, se pongan en contacto con la asociación juvenil Tartessos que ocupan actualmente un local de propiedad municipal para ver la posibilidad de compartir el mismo local las dos asociaciones. Asi mismo la corporación hará las gestiones oportunas para ver las posibilidades del local del casino Boruense.

4º Escrito de D. Miguel Angel Garcia Tobias, Visto el escrito presentado por dicho Sr. por el que solicita le sea concedida una ayuda económica para poder sufragar parte de los gastos ocasionados por su enfermedad, la corporación municipal acordó por unanimidad no conceder ninguna gratificación ante la grave crisis económica que sufren las arcas municipales.

5º Escrito de D. Andres Hinojosa Arriola, visto el escrito presentado por dicho Sr. por el que solicita le sea reconocido el nivel 4, en vez del 3 que hasta ahora venia disfrutando, por haber aprobada la plaza de cobrador de servicio de agua con el nivel 3, la corporación Municipal acordó por unanimidad dejar a dicho Sr. con el nivel 3 que es el que oficialmente le pertenece por haber aprobado las oposiciones

pertenecientes a dicho nivel.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas del día nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vº Bº

Alfonso Bravo



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento pleno, celebrada el día 12 de Diciembre de 1986.

Sres. Asistentes:  
Alcalde - Presidente:

D. Juan Sevillano Jimenez  
Concejales:

D. Juan C. Abujas Otero

D. Antonio Pastrana Rdguez

D. Fca. Bellido Rodriguez

D. Cristobal Barro Gomez

D. Domingo Garcia Garrido

D. Juan Marquez Lopez

D. Sebastian Maru Moreno

Secretario:

D. ~~Maria~~ Luisa Bueno Barra

En la villa de Borros, siendo las <sup>12</sup> horas del día doce de Diciembre de mil noventa y seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron, se reunieron los sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde - Presidente Don Juan Sevillano Jimenez, asistido de un el Secretario Doña M<sup>a</sup> Luisa Bueno Barra, adoptándose los acuerdos que a continuación se transcriben:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: APERTURA DE PLICAS PARA ADJUDICACION DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES 1.986. DE REFORMA Y AMPLIACION DE NAVE-ALMACEN Y PAVIMENTACION EN BORROS:

Vistas las distintas ofertas presentadas por los sres D. José M<sup>a</sup> Leon Alvarez, con domicilio en Arcos de la Fra. en Cl. Avda. Fouce de Leon 5th, con D.N.I. n<sup>o</sup> 31.520.876, donde se compromete a la realización de la Obra Proyecto B. 4 E de reforma y ampliación de Nave - Almacen y pavimentaciones en Borros, por la cantidad de QUINCE MILLONES NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL (15.925.000) pesetas.

D. Antonio Gallardo Tenorios, con domicilio en Arcos de la Fra. en Cl Nieves 15 con D.N.I. 31.617.707, donde se compromete a la realización de la misma obra, por la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (15.650.000) Pesetas.

D. Santiago Hernandez Lozano, con domicilio en Jerez de la Fra. Cl. Parque Avenida, Edif. Jerez 74, en representación de la Empresa San - COLONGE, S.A. donde se

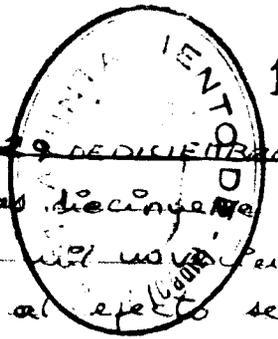
compromete a la realizacion de una obra por la cantidad de QUINCE MILLONES CUATROSCIENTAS MIL (15.400.000) Pesetas.

Queda adjudicada por unanimidad a la empresa Sancelonge, S.A. por ser la mas conveniente a este Ayuntamiento comprometiéndose a realizar la obra en el plazo de cinco meses.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las once horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

Vº Bº .

*M.ª. J. B. B. B.*



SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1986

Sres Asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Juan Sevillano Jimenez

Concejales:

D. Juan C. Abujad Otero

D. Antonio Padrao Rguez

D. Fco. Bellido Rodriguez

D. Domingo Garcia Garrido

D. Juan Marquez Lopez

D. Sebastian Marin Morcuo

se ausenta:

D. Cristobal Barrero Gomez

SECRETARIO:

Dña Luisa Bueno Barra

En la Villa de Boros, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria al efecto se reunieron en salone de sesiones, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Alcalde Presidente, D. Juan Sevillano Jimenez, asistido de mit el secretario, adaptandose los siguientes acuerdos que a continuacion se transcriben:

PUNTO PRIMERO - Lectura del acta de la sesion anterior -

Leido que fue el borrador del acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO - Aprobacion del convenio Ayuntamiento - Municipal, para pago cuotas año 1.985 y anteriores.

Visto el escrito dirigido al Sr. Alcalde por el Sr. Jefe de la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Prevision de la Administracion Local proponiendo el establecimiento de convenio para el pago aplazado de la deuda que este Ayuntamiento tiene con la Mutualidad consolidada al 31 de diciembre de 1.985, la Corporacion, despues de estudiar detenidamente el asunto acordo por unanimidad:

- 1º Reconocer la deuda de este Ayuntamiento a la mutualidad Nacional de Prevision de la Administracion Local al 31 de diciembre de 1985, que asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS.

- 2º Este Ayuntamiento se compromete a mantener el pago puntual de cuotas y prestaciones a su cargo, correspondientes a 1.986 y años sucesivos.

- 3º Que la amortizacion se efectue en tres anualidades, formulando pagos trimestrales, cuyo importe serán detraidos de la participacion de este Ayuntamiento en el fondo Nacional de Cooperacion Municipal y que serán domiciliados en la cuenta de este

Ayuntamiento en el Banco de Crédito Local de España.

4º Facultar al sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para que inste el Convenio y para la firma del mismo en nombre y representación de este Ayuntamiento.

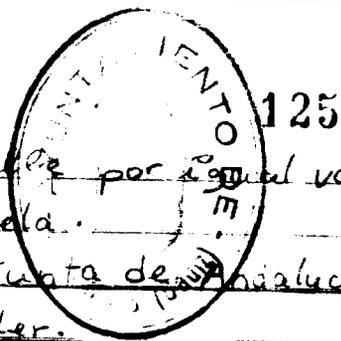
PUNTO TERCERO. - Solicitar al INE cursos por para el año 1987.

Visto el escrito presentado por el Instituto Nacional de Empleo al que acompaña listado de cursos de Formación Ocupacional para impartir durante el próximo año este Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar los siguientes cursos.

Mecánico Diesel	Procesadores
Mecánico Gasolina	Carpintería
Electricidad del Automóvil	permiso de conducir tractoristas
Riego aspersión	reparación de tractores
albañil	Ornamental invernalero
Alicatador	pequeña carpintería
encofrador	confección bolsos
fontanero	Soldador - arco - eléctrico
reparador electrodomésticos	Carret de conducir clase C 1
Auxiliar de enfermería	diseño y moda
enfermería planta	modista
explotación ganadera	cocinero
cultivo bajo abágo	
despiece Cerdo y Vacuno	

PUNTO CUATRO. - Cesión de 300 m<sup>2</sup> para ampliación Colegio S. Juan de Ribera.

Visto el escrito presentado por D. Francisco González Rodríguez junto con sus hermanas y su sobrina, donde resultan ser propietarios de una parcela de 300 m<sup>2</sup> colindante al Colegio público S. Juan de Ribera, y estando dispuesto a ceder los terrenos a dicho colegio para su ampliación, este Ayuntamiento acordó por unanimidad la permuta del terreno que está valorado en 900.000 ptas a cambio de comprometerse a



la urbanización de un trozo de calle por igual valor al que se le estima a la parcela.

PUNTO QUINTO.- Solicitud a la Junta de Andalucía subvención para una escuela Taller.

A propuesta del Sr. Alcalde y con el visto bueno de los Sres. Concejales este Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad solicitar a la Junta de Andalucía, en su organismo competente subvención para la instalación de una escuela taller en la Villa de Bonos.

PUNTO SEXTO.- Nombramiento de consejeros para la Caja de Ahorros de Jerez.

Ante la petición efectuada por la Caja de Ahorros de Jerez, para el nombramiento de un consejero por parte de esta Corporación para la representación en su consejo, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad renovar del cargo de consejero al Sr. Alcalde.

PUNTO SEPTIMO.- Aprobación contrato préstamo con el Banco de Crédito Local de España por 3.396.842 pesetas.

Por la Secretaría y de Orden la Presidencia se procede a dar lectura de las normas impartidas por el Banco de crédito local de España en las que hace referencia al art. 54 del Real decreto legislativo, 781/1986 de 18 de abril.

Igualmente se da lectura a los Sres. Concejales asistentes del Pleno que emite el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, con relación al proyecto de contrato con el precitado Banco de Crédito Local de España, por un importe de 3.396.842 ptas de conformidad con lo dispuesto en el art. 4º de la Ley 40/81 de 2 de Octubre.

Así mismo se procedió a dar lectura íntegra a las cláusulas del contrato a suscribir, con vistas a la formalización del préstamo pendiente de concederse a este Ayuntamiento, por la citada entidad y por la suma de 3.396.842 pesetas con destino a financiar obras subvencionadas por el I.N.E.M.

Por unanimidad, se acuerda el aprobar el proyecto de préstamo entre este Ayuntamiento y el B.C.L.E. por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS; REMITIENDOSE a las cláusulas que se adjuntan. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte treinta horas del día 29 de diciembre de 1986. lo que certifico.

Vº Bº

*M. J. Martínez*